
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2025]

CIF: [A85130821]

Denominación Social:

[**GREENERGY RENOVABLES, S.A.**]

Domicilio social:

[RAFAEL BOTI, 2 MADRID]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

Sí
 No

Fecha de aprobación en junta	29/06/2021
Periodo mínimo de titularidad ininterrumpida exigido por los estatutos	2 años

Indique si la sociedad ha atribuido votos por lealtad:

Sí
 No

Fecha de última modificación del capital social	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto (sin incluir los votos adicionales atribuidos por lealtad)	Número de derechos de voto adicionales atribuidos correspondientes a acciones con voto por lealtad	Número total de derechos de voto, incluidos los votos adicionales atribuidos por lealtad
06/06/2025	10.002.906,20	28.579.732	28.579.732	14.427.259	43.006.991

Número de acciones inscritas en el libro registro especial pendientes de que se cumpla el período de lealtad:	
---	--

La información contenida en este apartado es al margen del derecho de doble voto atribuido a 14.427.259 acciones tras haber transcurrido el periodo de lealtad de dos años fijado estatutariamente. En este sentido, a 31 de diciembre de 2025, el capital social estaba dividido en 28.579.732 acciones, si bien estas acciones confieren un total de 43.006.991 derechos de voto computando las acciones de doble voto.

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí
 No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del número total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	0,00	66,46	0,00	0,00	66,46	0,00	33,23

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del número total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	DARUAN GROUP HOLDING SL	66,46	0,00	66,46	33,23

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

Durante el ejercicio 2025, Greenergy Renovables, S.A. (la "Sociedad" o "Greenergy", conjuntamente con sus sociedades subsidiarias el "Grupo") redujo su capital social en un importe nominal de 250.073,60 euros, mediante la amortización de 714.496 acciones propias de 0,35 euros cada una de ellas, representativas del 2,44% del capital social de la Sociedad.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2025, el número de acciones con derecho a voto doble se redujo en un total de 1.359.681 acciones en la medida en que: (i) un accionista renunció a los 7.150 derechos de voto doble asignados a sus acciones; y (ii) dos accionistas vendieron un total de 1.352.531 acciones con derecho a voto doble, lo que implicó la pérdida de dicho derecho.

Por último, Nationale-Nederlanden Powszechne Towarzystwo Emerytalne Spółka Akcyjna comunicó el 8 de julio de 2025 que los derechos de voto asociados a sus acciones habían descendido por debajo del umbral del 3% y, por tanto, perdió la condición de accionista significativo de la Sociedad. Igualmente, Moneta Asset Management comunicó el 23 de diciembre de 2025 que los derechos de voto asociados a sus acciones habían descendido por debajo del umbral del 3% y, por tanto, había perdido también la condición de accionista significativo de la Sociedad.

Al margen de lo anterior, no se tiene constancia de otros movimientos significativos en la estructura accionarial de la Sociedad.

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DOÑA ANA PERALTA MORENO	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00
DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET	0,00	0,63	0,00	0,00	0,63	0,00	0,31
DOÑA ANA PLAZA ARREGUI	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	0,03	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	0,00
DOÑA ROCÍO HORTIGÜELA ESTURILLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON ANTONIO JIMENEZ ALARCÓN	0,03	0,00	0,06	0,00	0,09	0,00	0,00
DOÑA MARÍA MERRY DEL VAL MARIÁTEGUI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración						67,23	

No se incluye en este apartado la participación del Presidente, Don David Ruiz de Andrés, al estar incluida en el apartado A.2. anterior, pero sí se tiene en cuenta su participación en el porcentaje total de derechos de voto titularidad de miembros del Consejo de Administración.

Todos los consejeros incluidos en el presente apartado poseen derechos de voto sobre acciones de la Sociedad, si bien, en algunos casos, esa participación no alcanza el 0,01% de capital social de la Sociedad.

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET	THE CAPI & LOKI'S, S.L.	0,63	0,00	0,63	0,31

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	67,23
---	-------

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
DARUAN GROUP HOLDING SL	Contractual	Contrato de arrendamiento entre Grenergy (arrendataria) y Daruan (arrendadora) del inmueble situado en Madrid, calle Rafael Botí 26, incluyendo todas las plantas y las plazas de garaje, así como los gastos comunes del Inmueble y el consumo eléctrico, todo ello por un importe de 930 miles de euros.
DARUAN GROUP HOLDING SL	Contractual	Refacturación de costes por parte de Grenergy a Daruan de la parte proporcional

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
		de: (i) el espacio del Inmueble utilizado por el personal de Daruan; y (ii) un evento en el que también ha participado Daruan, así como de los costes de la reforma de la segunda planta del Inmueble, todo ello por un importe de 605 miles de euros.

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET	DARUAN GROUP HOLDING SL	DARUAN VENTURE CAPITAL SCR SA	Consejero secretario
DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET	DARUAN GROUP HOLDING SL	DARUAN GROUP HOLDING SL	Consejero secretario
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	DARUAN GROUP HOLDING SL	MARP MARKETING Y PRODUCTO S.A.	Persona física representante de la administradora única
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	DARUAN GROUP HOLDING SL	DARUAN VENTURE CAPITAL SCR SA	Presidente y consejero
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	DARUAN GROUP HOLDING SL	NAGARA NUR SL	Administrador solidario
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	DARUAN GROUP HOLDING SL	LEFRIK INTERNET RETAIL S.L.	Persona física representante del administrador solidario
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	DARUAN GROUP HOLDING SL	DARUAN GROUP HOLDING SL	Presidente y consejero
DON ANTONIO JIMENEZ ALARCÓN	DARUAN GROUP HOLDING SL	DARUAN VENTURE CAPITAL SCR SA	Consejero

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON ANTONIO JIMENEZ ALARCÓN	DARUAN GROUP HOLDING SL	REEF LANE INVESTMENTS, S.L.	Persona física representante del administrador único
DON ANTONIO JIMENEZ ALARCÓN	DARUAN GROUP HOLDING SL	DARUAN GROUP HOLDING SL	Consejero

Vivancos Asociados Servicios Jurídicos S.L.P., sociedad participada en un 72,50% del capital por Don Florentino Vivancos Gasset, Consejero de la Sociedad, presta servicios de asesoramiento jurídico a Daruan Group Holding, S.L. y Daruan Venture Capital SCR S.A. por unos honorarios cuyo importe anual, en el ejercicio 2025, han sido de 25.990,21 euros y 3.636,05 euros, respectivamente, más el IVA correspondiente.

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí
 No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí
 No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí
 No

Nombre o denominación social
DAVID RUIZ DE ANDRÉS

Don David Ruiz de Andrés es titular, a través de la sociedad Daruan Group Holding, S.L., íntegramente participada por él, del 50,008% del capital social y del 66,465% de los derechos de voto de Grenergy.

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
469.144		1,64

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

El 1 de enero de 2025 el número de acciones en autocartera era de 596.832 acciones, por lo que se ha producido una variación negativa en 127.688 acciones. La variación corresponde a diferentes razones:

- Adquisición de acciones al amparo del programa de recompra de acciones propias para la reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, que fue comunicado al mercado el 7 de enero de 2025. El programa de recompra finalizó anticipadamente el 22 de mayo de 2025 al haberse cumplido la finalidad del mismo. En este sentido, la Sociedad adquirió al amparo del mismo un total de 714.496 acciones representativas de un 2,44% del capital social. Posteriormente, se redujo el capital social en un importe nominal de 250.073,60 euros, mediante la amortización de las 714.496 acciones propias de 0,35 euros cada una de ellas, representativas del 2,44% del capital social de la Sociedad, adquiridas al amparo del programa de recompra de acciones propias.

- Compras y ventas al amparo del contrato de liquidez que la Sociedad suscribió con el intermediario financiero JB Capital Markets SVB S.A. el 27 de agosto de 2021 y que reactivó por última vez el 22 de mayo de 2025, una vez finalizado el programa de recompra. En concreto, durante el ejercicio 2025, se han comprado 1.233.192 títulos y se han vendido 1.360.880 títulos conforme a las condiciones del contrato.

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

Emisión de acciones: la Junta General de Accionistas celebrada el 24 de abril de 2023 autorizó al Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital, para aumentar el capital social en el momento de la autorización mediante aportaciones dinerarias hasta la mitad de la cifra de capital social, dentro del plazo máximo de 5 años, en una o varias veces, y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas. Dentro de la cuantía máxima indicada, se atribuyó al Consejo de Administración la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente hasta un máximo del 20% del capital social.

Recompra de acciones propias: la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2025 autorizó al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, por la propia Sociedad o el Grupo, al amparo de lo previsto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital y dentro de un plazo de 5 años. Las adquisiciones de acciones podrán formalizarse en una o varias veces, mediante compraventa, permuta o cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso, según lo aconsejen las circunstancias, a un precio de adquisición que será, como mínimo, el valor nominal de las acciones de la Sociedad y, como máximo, el valor de cotización de las acciones propias en el momento de la adquisición con un incremento máximo de un 10%. Asimismo, la autorización otorgada prevé expresamente que las acciones adquiridas puedan ser utilizadas, total o parcialmente, para su entrega o transmisión a administradores, directivos o empleados de la Sociedad o de sociedades de su Grupo, directamente o como consecuencia del ejercicio por parte de aquéllos de derechos de opción, todo ello en el marco de los sistemas retributivos referenciados al valor de cotización de las acciones de la Sociedad aprobados en debida forma.

Emisión de obligaciones convertibles: adicionalmente, la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2021 autorizó al Consejo de Administración dentro de un plazo máximo de 5 años para emitir obligaciones convertibles y, consecuentemente, aumentar el capital social para atender la conversión de las mismas, si bien esta facultad está condicionada a que el total de los aumentos del capital social acordados por el Consejo de Administración no supere el límite de la mitad del actual capital social en el momento de la autorización previsto en el artículo 297.1 b) in fine de la Ley de Sociedades de Capital, ni el 20% de dicha cifra total del capital social en caso de que en la emisión de los valores convertibles se excluya el derecho de suscripción preferente de los accionistas.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	47,77

A los efectos del cálculo del capital flotante estimado, no se ha tenido en cuenta el número de derechos de voto adicionales correspondientes a las acciones con voto de lealtad. En caso de considerarse, el capital flotante sería de un 31,75%.

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

Sí
 No

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí
 No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí
 No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

Sí
 No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí
 No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

Además de lo dispuesto en los artículos 285 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, los propios Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General contienen las normas aplicables a las modificaciones estatutarias.

Quórum: el artículo 17.2 de los Estatutos Sociales y el artículo 10.2 del Reglamento de la Junta General establecen un quórum especial para la convocatoria de la Junta General de Accionistas que está llamada a deliberar sobre cualquier modificación de los Estatutos Sociales. En este sentido, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50% del capital social suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% del capital social suscrito con derecho de voto.

Mayorías: de conformidad con el artículo 19.2 de los Estatutos Sociales, para la adopción de acuerdos de modificación de estatutos sociales, si el capital presente o representado supera el 50% bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de 2/3 del capital presente o representado cuando, en segunda convocatoria, concurren accionistas que representen el 25% o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el 50%.

Votación separada: el artículo 18.3 de los Estatutos Sociales establece que, aunque figuren en el mismo punto del orden del día, se votará separadamente la modificación de cada artículo o grupo de artículos de los Estatutos Sociales que tenga autonomía propia.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia					Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia			
			Voto electrónico	Otros		
24/04/2023	56,73	8,17	0,00	0,18	65,08	
De los que Capital flotante	0,27	8,17	0,00	0,18	8,62	
07/05/2024	76,54	1,15	0,01	0,00	77,70	
De los que Capital flotante	17,64	1,15	0,01	0,00	18,80	

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
29/04/2025	73,40	10,08	0,00	0,00	83,48
De los que Capital flotante	14,50	10,08	0,00	0,00	24,58

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí
 No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí
 No

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

Sí
 No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

Dirección: <https://grenergy.eu/es/inversores/>

A través de este acceso se facilita a los accionistas y al público en general toda la información preceptiva legalmente sobre gobierno corporativo (sección de "Información para Accionistas e Inversores" en el enlace <https://grenergy.eu/es/inversores/>) y las juntas generales (sección de "Juntas Generales de Accionistas" en el enlace <https://grenergy.eu/es/inversores/juntas-de-accionistas/>), además de aquella que la Sociedad entiende necesaria para una mayor transparencia y un mejor cumplimiento de las buenas prácticas de mercado en materia de gobierno corporativo de la Sociedad.

Dentro de la subsección "Inversores—Reglamento corporativo" (<https://grenergy.eu/es/inversores/reglamento-corporativo/>), se encuentran los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General, el Reglamento del Consejo de Administración, el Reglamento de la Comisión de Auditoría los procedimientos y requisitos para para acreditar la titularidad de las acciones, el derecho de asistencia a la Junta General y el ejercicio o delegación del derecho de voto, así como una serie de políticas internas de la Sociedad.

La subsección "Inversores—Junta de accionistas" (<https://grenergy.eu/es/inversores/juntas-de-accionistas/>) contiene la información y documentación relativa a las últimas Juntas Generales de Accionistas. Desde la convocatoria de la Junta General hasta su celebración se incluye en esta subsección el enlace al Foro Electrónico de Accionistas, el enlace a la plataforma electrónica de voto o delegación a distancia y el enlace a la retransmisión en tiempo real de la Junta General de Accionistas.

Por último, la subsección "Inversores—Gobierno Corporativo" (<https://grenergy.eu/es/inversores/gobierno-corporativo/>) incluye la información relativa al Consejo de Administración, a las distintas Comisiones y a los directivos de la Sociedad.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	8

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA ANA PERALTA MORENO		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	27/06/2016	07/05/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET		Dominical	VICEPRESIDENTE	19/05/2015	24/04/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS		Ejecutivo	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	02/07/2007	24/04/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ANA PLAZA ARREGUI		Independiente	CONSEJERO	26/09/2023	07/05/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA		Independiente	CONSEJERO	27/06/2016	07/05/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ROCÍO HORTIGÜELA ESTURILLO		Independiente	CONSEJERO	15/11/2019	24/04/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON ANTONIO JIMENEZ ALARCÓN		Dominical	CONSEJERO	15/11/2019	24/04/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARÍA MERRY DEL VAL MARIÁTEGUI		Dominical	CONSEJERO	29/06/2021	29/04/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	8
----------------------------	---

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Presidente ejecutivo y consejero delegado	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas en la Universidad Británica de Lincoln (BA Honours), licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid y Global AMP por IESE. En 2007, funda Grenergy de la que es Presidente y Consejero Delegado y a la que actualmente dedica sus actividades gerenciales. En el año 2012 crea una sociedad de capital riesgo (Daruan Venture Capital SCR S.A.) para la promoción e impulso de iniciativas empresariales, a través de la que actúa como inversor y ha participado en el arranque y consolidación de multitud de diferentes iniciativas empresariales como Lefrik, Citibox, Demium o Tailored Spain.

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	12,50

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET	DARUAN GROUP HOLDING SL	Licenciado en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid (Premio Fin de Carrera) y Graduado en Administración y Dirección de Empresas y Graduado en Historia, Geografía e Historia del Arte por la Universidad Isabel I de Burgos y Master de Historia del Mundo Contemporáneo por la Universidad Oberta de Catalunya. Abogado en ejercicio desde el año 1998. Trabajó en Ramón y Cajal Abogados durante ocho años. Patrono de la Fundación Fundexeo desde el año 2024 y de la Fundación Estudio, institución titular del “Colegio Estudio” desde el año 2003. Fue Presidente del patronato de la Fundación Estudio desde el año 2017 hasta el año 2023. Consejero de Cabiedes & Partners III SCR S.A. y Cabiedes & Partners IV SCR, S.A. Fue vicesecretario de la Gestora del Fondo General de Garantía de Inversiones. Designado administrador concursal en numerosos procedimientos concursales. Consejero de Daruan Venture Capital SCR. y de Daruan Group Holding, S.L. Actualmente es titular de su propio despacho de abogados, Vivancos Abogados.
DON ANTONIO JIMENEZ ALARCÓN	DARUAN GROUP HOLDING SL	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Complutense de Madrid. Master in Business Administration por ICADE Universidad Pontificia de Comillas. Durante los años 2003 y 2004 fue auditor de cuentas en BDO. Desde 2004, Director Financiero de MARP y posteriormente de todo el grupo de empresas de Daruan, incluida Grenergy hasta diciembre de 2021. Miembro de los Consejos de Daruan Venture Capital SCR, S.A. y Daruan Group Holding S.L.
DOÑA MARÍA MERRY DEL VAL MARIÁTEGUI	DARUAN GROUP HOLDING SL	Licenciada en Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas y MBA por la escuela de negocios ESCP. Ha estado vinculada al sector financiero en negocios relacionados con los mercados de capitales, Project Finance y ESG, siendo actualmente Directora en Holtara. Anteriormente, fue socia fundadora de Attalea Partners, directora de Project Finance y Leveraged Finance del Royal Bank of Scotland e Iberdrola en el equipo de desarrollo de negocio.

Número total de consejeros dominicales	3
% sobre el total del consejo	37,50

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DOÑA ANA PERALTA MORENO	Es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, Máster en Dirección Financiera por el CEF (1991), ha realizado el Programa PMD (Program for Management Development) en Harvard Business School (2002) y el programa PADE en el IESE (2016). Tiene una amplia experiencia en el sector financiero. Comenzó su carrera profesional en Bankinter en 1990, entidad a la que estuvo ligada hasta finales de 2008 y donde desarrolló su actividad en áreas muy diversas. Fue directora de la primera oficina de internet de Bankinter, directora del Gabinete del Presidente, y en sus últimos años en el banco, Chief Risk Officer y miembro del Comité de Dirección. Entre los años 2009 y 2012 formó parte del Comité de Dirección de Banco Pastor, donde ocupó la posición de Directora General de Riesgos. Entre 2012 y 2018. Ana Peralta compaginó su actividad como Senior Advisor de Oliver Wyman Financial Services con su participación en varios Consejos de Administración. Fue Consejera independiente del Banco Etcheverría, de Deutsche Bank, SAE, y de Lar Holding Residencial. Es Consejera independiente de BBVA, de Grenergy y de Colonial SFL, SOCIMI, S.A. Adicionalmente es miembro del Consejo Profesional de ESADE.
DOÑA ANA PLAZA ARREGUI	Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Córdoba y ha desempeñado puestos de responsabilidad en distintas compañías del sector de ingeniería y tecnológico. Ha sido directora financiera en Telvent y Microsoft, y directora general de la CEOE. Además, cuenta con un Programa de Desarrollo Directivo por el IESE Business School y otros programas de postgrado en Harvard y ESADE. Plaza, es a su vez especialista en gobierno corporativo, comisión de auditoría y ESG, forma parte del consejo de Línea Directa Aseguradora y Corporación Financiera Alba. Igualmente, está presente en distintos consejos asesores entre los que se encuentran Fundación Innovación Bankinter, Centro de Gobierno Corporativo de ESADE y Ackermann International.
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Licenciado en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid, postgrado en Propiedad Intelectual e Industrial por ICADE y Master of Laws (LLM) por la Universidad de Columbia en Nueva York. Ha trabajado como abogado en el Despacho Uría Menéndez y ha sido Secretario del Consejo y Director de la asesoría jurídica de Vértice 360, S.A. Actualmente, es un empresario y directivo que desarrolla su actividad en los sectores de la inversión inmobiliaria y la producción audiovisual. Es socio fundador y consejero ejecutivo de Tectum Investment Managers SGEIC, S.L., sociedad gestora de entidades de inversión colectiva especializada en el sector de la vivienda de alquiler, con especial enfoque en el segmento asequible, desde el que contribuye a facilitar el acceso a la vivienda y generar un impacto social positivo y estable en el largo plazo. Es también socio fundador y ha desempeñado funciones ejecutivas en Onza Entertainment, S.L., empresa productora independiente de cine y televisión con sedes en Madrid y Miami, responsable de series galardonadas como "El Ministerio del Tiempo" o "Atasco".
DOÑA ROCÍO HORTIGÜELA ESTURILLO	Ingeniero de Minas con especialidad en energía y combustibles por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid (promoción 1994) tiene un máster en regulación energética impartido por el Instituto de Empresa en 2007. Cuenta con más de veinte años de experiencia profesional internacional en puestos técnicos y directivos. Además de en España, ha vivido y desarrollado su carrera profesional en países como Chile, México y Brasil, e impartido cursos sobre diversos temas de su especialidad en lugares tan diversos entre sí como Noruega, Mongolia o Irak. Tiene más de 20 años de experiencia en todas las fases de desarrollo de proyectos renovables y una gran comprensión de los potenciales riesgos ambientales y los

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	impactos asociados a los proyectos. Actualmente, es, entre otras, CEO de EntibaEnergy, S.L. y de Sociedad de Inversiones para Desarrollo e Innovación en Renovables, S.L., sociedades que se dedican a la consultoría y asesoramiento sobre la ingeniería de las instalaciones renovables, o al autoconsumo, la eficiencia energética y las baterías. Ha defendido los intereses de este sector como presidente de Anpier (Asociación Nacional de Productores e Inversores de Energías Renovables) desde el año 2010 hasta el año 2012 y Co-Presidente de Unef (Unión Española Fotovoltaica) desde el año 2011 hasta el año 2012.

Número total de consejeros independientes	4
% sobre el total del consejo	50,00

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
DOÑA ANA PERALTA MORENO	No.	N/A
DOÑA ANA PLAZA ARREGUI	No.	N/A
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	No.	N/A
DOÑA ROCÍO HORTIGÜELA ESTURILLO	No.	N/A

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales	1	1	1	1	33,33	33,33	33,33	33,33
Independientes	3	3	3	3	75,00	75,00	75,00	75,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	4	4	4	4	50,00	50,00	50,00	50,00

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- Sí
 No
 Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

En su sesión de 8 de noviembre de 2019, el Consejo aprobó, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría, Control, Nombramientos y Retribuciones, la Política de selección de consejeros de Grenergy. En su sesión de 15 de diciembre de 2020 el Consejo aprobó una modificación de esta política para adaptarla a las modificaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobadas por la CNMV en junio de 2020 y la red denominó como Política de Composición del Consejo.

El objeto de esta Política es establecer los criterios y el procedimiento que el Consejo de la Sociedad seguirá en los procesos de selección relativos al nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Grenergy para dotar de efectividad y profesionalidad al funcionamiento del Consejo e incrementar la calidad en la gestión societaria. Además, la Sociedad, en el marco de los procesos de selección o reelección de los candidatos a consejero, velará por garantizar un equilibrio adecuado de formación y experiencia profesional, capacidades, conocimientos, edad y género en la composición del Consejo en el mejor interés de la Sociedad. Además, se tratará de asegurar que las propuestas de nombramiento de Consejeros responden a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno y a las necesidades de la Sociedad, y que constituirán decisiones fundamentadas que podrán ser fiscalizadas por los accionistas y los distintos grupos de interés.

En dicha Política se establece que, en los procesos de selección de los miembros del Consejo, los órganos con competencias en esta materia deberán tener presente en todo momento, entre otros, los siguientes principios:

- Principio de diversidad de conocimientos y experiencias, en virtud del cual se procurará buscar que los miembros del Consejo cuenten con una formación diversa, de nivel y perfil adecuados y experiencias que contribuyan a una visión más amplia por parte del Consejo.

- Principio de no discriminación, en virtud del cual no podrá excluirse a ningún candidato por razón de su ideología, religión o creencias, su pertenencia a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o discapacidad.

- Principio de diversidad de género, en virtud del cual se buscará la igualdad efectiva de géneros. En el marco de este elemento estratégico de diversidad y en los términos de la Recomendación 15 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, Grenergy cuenta con el objetivo de que el número de consejeras represente, al menos, el 40% del total de miembros del Consejo. Al cierre de los años 2022, 2023, 2024 y 2025, la proporción de mujeres en el Consejo superaba el 40%, alcanzando la paridad (50%) al cierre de cada uno de estos años.

El Consejo y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad (la "CNRS") tiene la intención de seguir cumpliendo, al menos, el objetivo de diversidad de género fijado, así como seguir promoviendo medidas que fomenten que la Sociedad cuente con un número significativo de altas directivas.

En este sentido, durante el ejercicio 2025, se propuso, y la Junta General lo aprobó, la reelección de Dña. María Merry del Val Mariátegui como Consejera dominical, manteniéndose así la paridad en el Consejo durante el ejercicio 2025.

En definitiva, continuando en todo caso con el criterio de incorporar en el Consejo de la Sociedad a profesionales independientes de reconocido prestigio, solvencia y honorabilidad, los últimos nombramientos de Consejeros han contribuido a reforzar una composición equilibrada del Consejo y, en particular:

(i) La presencia de la mitad de Consejeros independientes en el máximo órgano de gobierno de la Sociedad;

(ii) La paridad en el Consejo (4 hombres y 4 mujeres);

(iii) Un mayor conocimiento del sector de la promoción y comercialización de instalaciones de energías renovables, de aspectos financieros y de auditoría por parte de los Consejeros independientes; y

(iv) La diversidad en cuanto a competencias, experiencias, méritos y aptitudes.

Asimismo, la Sociedad también cumplirá con las obligaciones en materia de paridad introducidas en la Ley de Sociedades de Capital por la Ley de Paridad, prestando especial atención a que el Consejo esté compuesto, en todo momento y como mínimo, por un 40% de personas del sexo menos representado o por cualquier otro porcentaje que establezca la normativa aplicable en cada momento. En este sentido, al cierre de 2025 la Sociedad ha cumplido sus objetivos en materia de diversidad, alcanzando una representación del 50% de mujeres en el Consejo, cumpliendo con las mejores recomendaciones de buen gobierno y de la Ley de Sociedades de Capital.

Finalmente, el 10 de febrero de 2021, la Sociedad asumió un compromiso para la elaboración de un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, siguiendo las directrices que marca la legislación en la materia y, por tanto, con sujeción a la integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades, conforme se recoge en la Ley Orgánica 3/2017, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Asimismo, con la finalidad de complementar dicho plan de igualdad, el 21 de octubre de 2024 el Consejo aprobó una política de igualdad, diversidad e inclusión cuyos objetivos generales son: (a) reconocer y valorar todo tipo de diversidad; (b) reforzar la sensibilidad y cultura de la empresa en materia de diversidad e inclusión, y promover un ambiente de trabajo de respeto y aceptación; (c) garantizar la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en las relaciones laborales y la gestión de los recursos humanos; (d) asegurar la ausencia de sesgos discriminatorios y afianzar el principio de igualdad de oportunidades en la toma de decisiones de la compañía; y (e) extender el compromiso con la diversidad y el respeto a las relaciones de la compañía con terceros.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

De conformidad con el apartado 2 del artículo 529 bis 2 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración debe velar por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de consejeras. Esta misma obligación legal se prevé en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, donde se establece además que el Consejo de Administración facilitará la selección de Consejeras en un número que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

A su vez, el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración, establece que es competencia de la CNRS "proponer al consejo de administración para su aprobación una política de selección y diversidad de consejeros y verificar anualmente su cumplimiento, informando de ello en el Informe de Gobierno Corporativo". Con arreglo a lo anterior, tal y como se ha indicado en el apartado C.1.5 anterior, la Comisión de Auditoría, Control, Nombramientos y Retribuciones, en su sesión de 9 de septiembre de 2019, analizó e informó favorablemente la citada "Política de Selección de Consejeros" de Grenergy, que fue posteriormente aprobada por el Consejo de Administración. Igualmente, la CNRS en su sesión de 9 de diciembre de 2020 informó favorablemente a la modificación de esta política (que se renombró como Política de Composición del Consejo de Administración) para adaptarse a la modificación del Código de Buen Gobierno aprobada por CNMV en junio de 2020. Dichas modificaciones fueron aprobadas por el Consejo de Administración de 15 de diciembre de 2020.

Además, conforme al artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración, es competencia de la CNRS "establecer un objetivo de representación del sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo". El Consejo de Administración y la CNRS, tenían como objetivo conseguir que el número de consejeras (sexo menos representado) al final del ejercicio 2022 superara el 40%.

La Sociedad cumple con las modificaciones introducidas por la Ley de Paridad, así como con el objetivo fijado al contar con anterioridad al cierre del ejercicio 2022 (y actualmente) con un 50% de consejeras en el seno del Consejo de Administración.

La reelección de un consejero en el ejercicio 2025 ha ido precedida de un análisis previo de las necesidades de la Sociedad realizado por el Consejo de Administración, previo informe de la CNRS. En dicho proceso, una vez cumplidos los requisitos de cualificación y honorabilidad profesional y personal, así como de capacidad, la CNRS ha velado por que los procesos de selección favoreciesen la integración en el Consejo de Administración de consejeros con diversidad de formación y experiencia profesional, capacidades, conocimientos, edad y género, así como que no adoleciesen de ningún tipo de sesgo implícito que pudiese implicar discriminación alguna, entre otras, por razones de sexo, edad o capacidades diversas, todo ello en el mejor interés de la Sociedad. En particular, se ha evitado cualquier tipo de sesgo que dificultase el nombramiento de mujeres en el Consejo de Administración.

Por último, la CNRS pretende seguir promoviendo medidas que fomenten que la Sociedad cuente con un número significativo de altas directivas. Actualmente, las mujeres que ostentan puestos de alta dirección en Grenergy son: la Directora de M&A, la Directora Financiera y la Responsable de Auditoría Interna, lo que supone que el 50% de los cargos de la alta dirección son ocupados por mujeres, sin tener en cuenta al Consejero Delegado.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

N/A

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

Durante 2025 la CNRS analizó la composición del Consejo de Administración, sus necesidades y la estructura accionarial de la Sociedad, para valorar las condiciones que debían reunir los consejeros en el ejercicio de sus cargos y la dedicación necesaria para el adecuado desempeño. Asimismo, analizó la calificación de los miembros del Consejo de Administración de conformidad con lo dispuesto en los textos corporativos, la Ley de Sociedades de Capital y las recomendaciones de gobierno corporativo. Tras dicho análisis, la CNRS informó favorablemente al Consejo de Administración sobre la reelección de Dña. María Merry del Val Mariátegui como Consejera dominical. Tras dicha reelección, se puede concluir que la CNRS ha seguido promoviendo la diversidad y una composición adecuada conforme a las necesidades del Consejo de Administración y se ha anticipado al objetivo de que el Consejo de Administración estuviera integrado como mínimo por un 40% de personas del sexo menos representado.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

[] Sí
[✓] No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
DAVID RUIZ DE ANDRÉS	En su condición de Consejero Delegado con todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables por Ley o Estatutos Sociales.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Taruca, S.A.C.	Representante persona física o apoderado general de la Gerente General Greenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Paino, S.A.C.	Representante persona física o apoderado general de la Gerente General Greenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Huambos, S.A.C.	Repr. pers. física o apo. gral. de la Gte General Greenergy Renovables S.A.(Pendiente inscripción RP)	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Aparic, S.A.C.	Repr. pers. física o apo. gral. de la Gte General Greenergy Renovables S.A.(Pendiente inscripción RP)	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Greenergy Perú, S.A.C.	Repr. pers. física o apo. gral. de la Gte General Greenergy Renovables S.A.	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Liblanca, S.A.C.	Representante persona física o apoderado general de la Gerente General Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Paiche, S.A.C.	Representante persona física o apoderado general de la Gerente General Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Grenergy Renovables Pacific SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Pacific Chiloe SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Pacific Ovalle SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Ecogrenergy Transmisión SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Polpaico Pacific SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Algarrobo SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Queule SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Maite Solar SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Maiten SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Guindo SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Manzano SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Naranjillo SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Mañío SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Tara SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Hualo SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Parque Solar Tangua SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Toromiro SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Lúcumo SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Pacama SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Tepú SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Lenga SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Lleuque SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Pimiento SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Temo SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Notro SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Ruil SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Tielmes Energía SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Estremera Energía SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Greenergy Opex SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Corcolén SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Luma SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Queñoa SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Fuique SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Tayú SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Petra SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Corontillo SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Liun SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Kewiña SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Frangel SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Maqui SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Petrillo SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Tepa SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Miguel Solar SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	CE Centinela Solar SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Juan Solar SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Archipiélago Juan Fernández SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Palmas de Cocolán SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Torres del Paine SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Alerce Costero SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Alerce Andino SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Kawesqar SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	El Loro de Choroy SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Yendegaia SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Corcovado SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Salar de Huasco SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Lullaillaco SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR La Campana SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Volcán Isluga SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Lauca SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Pan de Azúcar SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Nevado Tres Cruces SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Rapanui SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Puyehue SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Cabo de Hornos SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Cerro Castillo SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Pali Aike SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Radal Siete Tazas SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Isla Magdalena SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Llanos de Challe SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Laguna San Rafael SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Power Chile SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Energía El Manzano Solar SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Planta Solar Peñaflo II SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Planta Solar Lo Miguel II SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Planta Solar La Paz II SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Planta Solar Santa Teresita II SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	CE Uribe de Antofagasta Solar SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Lirios de Chumaquito SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	La Cuesta Solar SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Chapiquina Solar SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Itahue Energy SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Fotovoltaica Faro I SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Manzanares Energía SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Solar Antofagasta SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Solar Elena SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Greenergy EPC Chile SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Las Vicuñas SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Las Chinchillas SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Pichasca SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Altos de Lircay SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Niblinto SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Nonguén SpA	Apoderado general de Greenergy Renovables	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Malacahuello SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Lago Palena SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Malvilla SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Trapananda SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Huilli SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Capachito SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Dos Lagunas SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Añañuca SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Laguna Parrillar SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Culle SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Centella SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Puñihuil SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Chilco SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Canquén Colorado SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Azulillo SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Coipo SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Puma SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Huemul SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Degú SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Chingue SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Pudú SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Huiña SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Bandurrias SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Llaca SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Guanaco, S.A.C.	Representante persona física o apoderado general de la Gerente General Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Queltehue SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Torcaza SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Cauquen SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Ñandú SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Huillín SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Parina Grande SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Zorro Chilote SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Cururo SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Jote SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Pololo SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Tiuque SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Tucúquere SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Carpinterito SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Grenergy Colombia, S.A.S.	Representante persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Parque Solar Ramada II S.A.S. E.S.P. (antes Parque Solar Tucanes S.A.S. E.S.P.)	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	PETALO DEL MAGDALENA S.A.S. E.S.P.(Antes GR PARQUE SOLAR SANDALO 2 S.A.S. E.S.P.)	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PARQUE BRISA SOLAR 3 S.A.S. E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Sol de Bayunca, S.A.S. E.S.P. (antes GR Parque Brisa Solar 2, S.A.S. E.S.P.)	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PARQUE PRADO SOLAR 1 S.A.S. E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	CERRITOS SOLAR S.A.S. E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	CENTRO SOLAR S.A.S. E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	BUENAVISTA SOLAR S.A.S. E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	MONTELIBANO SOLAR S.A.S. E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PARQUE SOLAR LA MEDINA SAS ESP (ANTES SAN AGUSTIN)	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PARQUE SOLAR LOS CABALLEROS SAS ESP (ANTES SANTAMARIA)	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PARQUE BRISA SOLAR II, S.A.S E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GREENERGY GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA S.A.S.	Representante persona física del Administrador único Greenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PARQUE NUEVA MONTERIA SOLAR 1 S.A.S E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Greenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PARQUE NUEVA BARRANQUILLA 2 SOLAR S.A.S E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Greenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Greenergy Comercialización S.A.S. E.S.P. (antes GR Parque Sol de Ayapel S.A.S. E.S.P.)	Representante persona física del Administrador único Greenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PARQUE LOS CABALLEROS 2 S.A.S E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Greenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PARQUE SAN JUAN SOLAR 1 S.A.S E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Greenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Parque Solar Sol de Cimitarra S.A.S. E.S.P. (antes GR Parque San Juan Solar 2 S.A.S. E.S.P.)	Representante persona física del Administrador único Greenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PARQUE CENTRO SOLAR 2 S.A.S E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Greenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Parque Solar La Paz S.A.S. E.S.P. (antes GR Parque Since Solar S.A.S. E.S.P.)	Representante persona física del Administrador único Greenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PARQUE CAMPO DE LA CRUZ S.A.S E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Greenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Parque Solar Asturias S.A.S. E.S.P. (antes GR Parque Brisa Solar 4 S.A.S. E.S.P)	Representante persona física del Administrador único Greenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PARQUE BREZO SOLAR 1 S.A.S E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Greenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PARQUE SOL DE ZAWADY S.A.S E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Greenergy Colombia, S.A.S.	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Parque Solar Flandes S.A.S. E.S.P. (antes GR Parque Tucanes 3 S.A.S. E.S.P.)	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PARQUE GUACAMAYAL SOLAR S.A.S E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PARQUE GALAPA SOLAR 2 S.A.S E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Parque Solar Tolu S.A.S. E.S.P. (antes GR Parque Brezo Solar 2 S.A.S. E.S.P.)	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Parque Solar Ramada I S.A.S. E.S.P. (antes GR Parque Solar Tucanes 2 S.A.S. E.S.P.)	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PARQUE NUEVA BARRANQUILLA 1 SOLAR S.A.S E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR SOL DE SANTANDER S.A.S E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PARQUE SOLAR SOL DEL MAR II S.A.S. E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PARQUE SOLAR SANDALO II S.A.S E.S.P.	Representante persona física del Administrador único Grenergy Colombia, S.A.S.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Astilo 1 Solar, SACV	Administrador único	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Andino, S.A.C.	Representante persona física o apoderado general de la Gerente General Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Mitocongá SAC	Representante persona física o apoderado general de la Gerente General Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Chabarbamba SAC	Representante persona física o apoderado general de la Gerente General Grenergy Renovables S.A.	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Caoba SAC	Representante persona física o apoderado general de la Gerente General Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Grenergy Rinnovabili Italia S.R.L.	Administratore Delegato	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Grenergy EPC Europa S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Grenergy OPEX S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Arlazón Renovables, S.L.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR La Pared 7, S.L.U.	Representante persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR La Pared 6, S.L.U.	Representante persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR La Pared 5, S.L.U.	Representante persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR La Pared 4, S.L.U.	Representante persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR La Pared 3, S.L.U.	Representante persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR La Pared 2, S.L.U.	Representante persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR ANDALUCIA 1 RENOVABLES, S.L.U	Representante persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR ASTURIAS 1 RENOVABLES, S.L.U	Representante persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR MADRID 1, SLU	Representante persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR MADRID 2 RENOVABLES, S.L.U	Representante persona física de la Administradora Única Greenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR VALENCIA 1, S.L.U	Representante persona física de la Administradora Única Greenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR VALENCIA 2, S.L.U	Representante persona física de la Administradora Única Greenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR VALENCIA 3 RENOVABLES, S.L.U	Representante persona física de la Administradora Única Greenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR CARIÑEN RENOVABLES, S.L.U	Representante persona física de la Administradora Única Greenergy Renovables S.A.	NO
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR CANTABRIA 3, S.L.U	Representante persona física de la Administradora Única Greenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR CANTABRIA 4 RENOVABLES, S.L.U	Representante persona física de la Administradora Única Greenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR CANTABRIA 5 RENOVABLES, S.L.U	Representante persona física de la Administradora Única Greenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Remina Investments, S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Greenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR EQUITY WIND AND SOLAR, S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Greenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR TURBON RENOVABLES S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Greenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR ASPE RENOVABLES S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Greenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR AITANA RENOVABLES, S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Greenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR BAÑUELA RENOVABLES S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Greenergy Renovables S.A.	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	CHAMBO RENOVABLES S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	MAMBAR RENOVABLES, S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	EIDEN RENOVABLES, S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	EL AGUILA RENOVABLES S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR SISON RENOVABLES. S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR PORRON RENOVABLES. S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR BISBITA RENOVABLES. S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR AVUTARDA RENOVABLES. S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR MANDARIN RENOVABLES. S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR DANICO RENOVABLES. S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR CHARRAN RENOVABLES. S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR CERCETA RENOVABLES. S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR CALAMON RENOVABLES. S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR CORMORAN RENOVABLES. S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR GARCILLA RENOVABLES. S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR LAUNICO RENOVABLES. S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR MALVASIA RENOVABLES. S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR MARTINETA RENOVABLES. S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR FAISAN RENOVABLES. S.L.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Crison 2 Solar, SACV	Administrador único	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Green Hub S de RL de CV	Gerente General	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Renovables México SACV	Administrador único	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Meso 4 Solar, SACV	Administrador único	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	MyP Latam, S.A.V.C.	Administrador Único	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Mirgaca 6 Solar, SACV	Administrador único	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Orsipo 5 Solar, SACV	Administrador único	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Guanaco SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Thracia Novae Land S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Saciodava Aximar Evolution S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Sacidava Axione S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Marcodava One S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	NO
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Marcodava Tewos S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Regenerabile Foxtrot S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Regenerabile Echo S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Regenerabile Alpha S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Regenerabile Bucuresti S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Regenerabile Bravo S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Regenerabile Golf S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Regenerabile India S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Regenerabile Hotel S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Regenerabile Charlie S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Regenerabile Juliet S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Regenerabile Delta S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Sierra S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR November S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Quebec S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Lima S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Papa S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Mike S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Kilo S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Oscar S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Tango S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Romeo S.r.l.	Representante persona física de la Administradora Única de Grenergy	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Power España, S.L.U.	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Huacano SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Parque Híbrido Kelas SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Flor de Loto SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Parral Solar SpA	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Colibrí II S.A.C.	Representante persona física o apoderado general de la	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
		Gerente General Grenergy Renovables S.A.	
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Ceibo, S.A.C.	Representante persona física o apoderado general de la Gerente General Grenergy Renovables S.A.	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Energía Renovables 1, S.A. de CV	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Energía Renovables 2, S.A. de CV	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Energía Renovables 3, S.A. de CV	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Energía Renovables 4, S.A. de CV	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Energía Renovables 5, S.A. de CV	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Energía Renovables 6, S.A. de CV	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Energía Renovables 7, S.A. de CV	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Energía Renovables 8, S.A. de CV	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Energía Renovables 9, S.A. de CV	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Energía Renovables 10, S.A. de CV	Apoderado general de Grenergy Renovables	SI
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	GR Renovables Intl. Holdco., S.L	Representante Persona física de la Administradora Única Grenergy Renovables S.A.	SI

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DOÑA ANA PERALTA MORENO	Colonial SFL, SOCIMI, S.A.	CONSEJERO
DOÑA ANA PERALTA MORENO	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	CONSEJERO
DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET	Cabiedes & Partners III SCR, S.A.	SECRETARIO CONSEJERO
DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET	Cabiedes & Partners IV SCR, S.A.	SECRETARIO CONSEJERO
DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET	Demeter y Pan, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET	The Capi & Loki's Amity, S.L. Unipersonal	ADMINISTRADOR UNICO
DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET	Daruan Group Holding, S.L.	SECRETARIO CONSEJERO
DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET	Daruan Venture Capital SCR, S.A.	SECRETARIO CONSEJERO
DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET	Vivancos Asociados Servicios Jurídicos, S.L.P.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET	Actividades Culturales Centro de Enseñanza Estudio Las Naciones, S.L.	CONSEJERO
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Marp Marketing y Producto, S.A.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Daruan Venture Capital SCR, S.A.	PRESIDENTE
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Binillauti Nou, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Conquista Propiedades, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Cabestrante Inversiones, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Nagara Nur, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Lefrik Internat Retail, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Daruan Group Holding, S.L.	PRESIDENTE
DOÑA ANA PLAZA ARREGUI	Corporación Financiera Alba, S.A.	CONSEJERO
DOÑA ANA PLAZA ARREGUI	Línea Directa Aseguradora, S.A.	CONSEJERO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Alquiler Residencial, S.A.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Tar Barajas, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Tar Colmenar Viejo, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Tar Arpo 2D, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Tar Villaverde 7C, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Tar Meco, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Tar Villaverde 2A, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Tar Villaverde, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Tar Alcalá de Henares RC-15, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Tar Cañaverl, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Tar Torrejón de Ardoz, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Tar Arpo 2C, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Tar Arpo 3C, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Tar 3D, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Longevity Ecosystem, S.L.	CONSEJERO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Onza Partners, S.L.	CONSEJERO DELEGADO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Onza Entertainment, S.L.	SECRETARIO CONSEJERO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Summer Rain, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Onza Real Estate, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Real Estate Investments, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Asset Management, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Global Management, S.L.	CONSEJERO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Alcobendas Alojamientos dotacionales, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Alkira Living Homes, S.L.	CONSEJERO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Tar Rivas S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Haro La Serie AIE	ADMINISTRADOR UNICO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Pequeñas coincidencias AIE	ADMINISTRADOR UNICO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	PQC Temporada 3 AIE	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DOÑA ROCÍO HORTIGÜELA ESTURILLO	Serra Sivila Solar, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DOÑA ROCÍO HORTIGÜELA ESTURILLO	Santa Bárbara Solar, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DOÑA ROCÍO HORTIGÜELA ESTURILLO	Sociedad de inversiones para desarrollo e innovación en renovables, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DOÑA ROCÍO HORTIGÜELA ESTURILLO	Entiba Energy, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DOÑA ROCÍO HORTIGÜELA ESTURILLO	ReNewBatt, S.L.	CONSEJERO DELEGADO
DOÑA ROCÍO HORTIGÜELA ESTURILLO	CBC Energía Solar, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON ANTONIO JIMENEZ ALARCÓN	Daruan Venture Capital SCR, S.A.	CONSEJERO
DON ANTONIO JIMENEZ ALARCÓN	Reef Lane Investments, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON ANTONIO JIMENEZ ALARCÓN	Automóviles Euromóvil S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON ANTONIO JIMENEZ ALARCÓN	Daruan Group Holding, S.L.	CONSEJERO
DOÑA MARÍA MERRY DEL VAL MARIÁTEGUI	Holtara ESG, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DOÑA MARÍA MERRY DEL VAL MARIÁTEGUI	ReNewBatt, S.L.	CONSEJERO
DOÑA MARÍA MERRY DEL VAL MARIÁTEGUI	Neruvio Negocios, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET	Fundación Estudio	PATRONO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum III Build to Rent, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum Investment Managers SGEIC, S.L.	CONSEJERO
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Tectum BTR FCRE, S.A.	CONSEJERO
DOÑA ROCÍO HORTIGÜELA ESTURILLO	Jaimjos, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DOÑA ROCÍO HORTIGÜELA ESTURILLO	Sociedad de Explotación de Derechos HCC, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FLORENTINO VIVANCOS GASSET	Fundación Fundexeo	PATRONO

Ningún consejero de la Sociedad indicado en la tabla anterior ha recibido retribución alguna por dichas actividades, salvo en los siguientes casos:

Don David Ruiz de Andrés de Daruan Group Holding, S.L.

Doña María del Rocío Hortigüela Esturillo de Entiba Energy, S.L., Sociedad de inversiones para desarrollo e innovación en renovables, S.L. y Santa Bárbara Solar, S.L.

Don Nicolás Bergareche Mendoza de Tectum Global Management, S.L., Onza Entertainment, S.L. y Tectum Investment Managers SGEIC, S.L.

Doña Ana Cristina Peralta Moreno de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y Colonial SFL, SOCIMI, S.A.

Don Florentino Vivancos Gasset de Vivancos Asociados Servicios Jurídicos, S.L.P.

Doña Ana Plaza Arregui de Corporación Financiera Alba, S.A. y Línea Directa Aseguradora, S.A.
Doña María Merry del Val Mariátegui de Neruvio Negocios, S.L.

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Actividades de gerencia de la Sociedad Daruan Group Holding, S.L.
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	Servicios de gerencia para Karenza 2002, S.L.
DON ANTONIO JIMENEZ ALARCÓN	Dirección financiera de Daruan Group Holding, S.L.
DOÑA MARÍA MERRY DEL VAL MARIÁTEGUI	Directora de Holtara, consultoría de sostenibilidad en EQMC Consulting y asesoramiento de sostenibilidad en Faraday Venture Partners, S.L.

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

Sí
 No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

El artículo 15 de Reglamento del Consejo de Administración establece que los Consejeros de la Sociedad no podrá formar parte de más de 3 Consejos de Administración de otras sociedades cotizadas españolas distintas de la Sociedad. No obstante, excepcionalmente, y por razones debidamente justificadas, el Consejo podrá dispensar a los Consejeros de esta prohibición.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	1.014
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON ÁLVARO RUIZ RUIZ	Director del área legal.
DON LUIS RIVAS ÁLVAREZ	Director de Recursos Humanos y Director de Digital e Innovación
DOÑA MERCEDES ESPAÑOL SORIANO	Directora de Desarrollo y M&A
DOÑA CARLOTA SEOANE QUIROGA	Responsable de auditoría interna
DON DANIEL LOZANO HERRERA	Director de Estrategia y de Mercado de Capitales

Nombre o denominación social	Cargo/s
DOÑA EMI TAKEHARA	Directora Financiera (CFO)
Número de mujeres en la alta dirección	
3	
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	
50,00	
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	
3.987	

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

- Sí
 No

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

El sistema de selección, nombramiento y reelección de miembros del Consejo de Administración constituye un procedimiento formal y transparente, regulado expresamente en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

La Sociedad cuenta con una Política de Composición del Consejo de Administración, la cual está disponible en la web corporativa (<https://grenergy.eu/es/inversores/reglamento-corporativo/>), que establece los criterios y el procedimiento que el Consejo de Administración deberá seguir en los procesos de selección relativos al nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración para dotar de efectividad y profesionalidad al funcionamiento del Consejo de Administración e incrementar la calidad en la gestión societaria. En este sentido, la Sociedad, en el proceso de selección o reelección de los candidatos a Consejero, se guiará por el propósito de alcanzar un adecuado equilibrio en el Consejo de Administración en el mejor interés de la Sociedad. La CNRS tiene como función verificar anualmente el cumplimiento de la política. En este sentido, durante el ejercicio 2025, la CNRS ha verificado favorablemente la adecuada composición del Consejo de Administración.

Los consejeros serán nombrados por la Junta General de Accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el Consejo de Administración en el ejercicio de su facultad de cooptación. La propuesta de nombramiento o reelección de consejeros independientes corresponde a la CNRS. En los demás casos, la propuesta corresponde al propio Consejo. En todos los casos, la propuesta deberá cumplir los principios y requisitos establecidos en Política de Composición del Consejo de Administración, e ir acompañada de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo. Adicionalmente, la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la CNRS.

Para ser nombrado miembro del Consejo de Administración, el candidato deberá cumplir los siguientes requisitos: (i) Ser persona honorable, idónea y de reconocida solvencia profesional, competencia, experiencia, cualificación, formación y tener disponibilidad para el ejercicio del cargo; (ii) Asumir el compromiso con el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los Consejeros y de respeto del Código Ético de la Sociedad. En concreto en la propuesta de reelección de los actuales miembros del Consejo de Administración, se tendrá en cuenta el compromiso mostrado por el Consejero durante el ejercicio de su cargo; y (iii) En el caso de los consejeros independientes, reunir los requisitos de independencia previstos en la normativa aplicable, incluida la propia de la Sociedad. En el caso de los consejeros dominicales, se exigirá al consejero cumplir con los requisitos de independencia exigidos a los independientes.

Por el contrario, no se propondrán como candidatos a consejero a quienes se encuentren incurso en una causa legal de prohibición o incompatibilidad para el desempeño de su cargo, así como las siguientes: a) Las personas que hubieran desempeñado altos cargos en las Administraciones o empresas Públicas españolas o en los gobiernos nacionales, autonómicos o municipales que puedan resultar legalmente incompatibles con el desempeño de las funciones de consejero en una sociedad cotizada, conforme a la legislación estatal o autonómica española. También se entenderá que concurre esta causa cuando, aun sin impedimento legal, la proximidad con las funciones públicas desempeñadas por el candidato pudiera desmerecer el buen nombre y la imparcialidad de los órganos de gobierno de la Sociedad una vez nombrado. b) Las personas que ostenten puestos de administrador en los órganos de gobierno de otras compañías en número superior a los límites señalados por el Reglamento del Consejo de Administración, o que vayan a superarlos en el caso de ser nombrado consejero de ésta, salvo que se comprometan a cumplir con el número indicado en el caso de resultar nombrados. c) Quienes desempeñaran análogas funciones o puestos de responsabilidad en empresas directamente competidoras, en entidades que controlaran dichas empresas y, en general, aquellas personas cuya posición pudiera hacer temer la existencia de un permanente conflicto de interés.

El Consejo de Administración no propondrá la separación de ningún Consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo de Administración previo informe de la CNRS. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de Consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable. También podrá proponerse el cese de Consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la Sociedad, cuando tales cambios vengán propiciados

por el criterio de proporcionalidad. Por otro lado, el Consejo de Administración podrá proponer el cese de Consejeros antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que fueron nombrados cuando concurran causas excepcionales y justificadas aprobadas por el propio Consejo, y previo informe de la CNRS.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

La evaluación anual del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2024 fue satisfactoria, sin que haya dado lugar a cambios importantes en la organización interna de la Sociedad y/o sobre los procedimientos aplicables a sus actividades en el ejercicio 2025.

En este sentido, tras haber sido identificadas las cuestiones a mejorar respecto al ejercicio 2024, a lo largo del ejercicio 2025 se ha mejorado, entre otras cuestiones, en relación con la organización de las agendas y la calidad de la documentación soporte.

Describe el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

El Consejo de Administración ha llevado a cabo una evaluación del desempeño del propio Consejo de Administración, de la Comisión de Auditoría y de la CNRS, así como del desempeño de sus funciones por el Presidente, la Consejera Coordinadora y la Secretaria del Consejo durante el ejercicio 2025.

Para dicha evaluación, el Consejo no ha contado con el asesoramiento de un consultor externo. En este sentido, para la evaluación (i) del Consejo, la CNRS, la consejera coordinadora y la secretaria del Consejo de Administración, el órgano que preparó dichos cuestionarios fue la CNRS; (ii) del Presidente, fue la consejera coordinadora la encargada de preparar su cuestionario; y (iii) de la Comisión de Auditoría, fue la propia Comisión de Auditoría la encargada de preparar el cuestionario.

Por último, el Consejo de Administración evaluó y adoptó un plan con el objeto de corregir las deficiencias detectadas respecto de: (i) la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración; (ii) el funcionamiento y la composición de sus Comisiones; (iii) la diversidad de composición y competencias del Consejo de Administración; (iv) el desempeño del Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad; y (v) el desempeño de la Consejera Coordinadora y la Secretaria del Consejo de Administración.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

Durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, la relación de Grenergy con el consultor (Georgeson) fue exclusivamente como consultor externo en relación con la evaluación sobre el desempeño del Consejo de Administración y sus comisiones, así como del desempeño de sus funciones por el Presidente, la Consejera Coordinadora y la Secretaria del Consejo.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente previo informe de la CNRS, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

1.- Cuando incurran en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley, los Estatutos Sociales o el Reglamento del Consejo de Administración.

2.- Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados. En particular, los Consejeros dominicales presentarán su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial en la Sociedad o la rebaje hasta un nivel que exija la reducción del número de sus Consejeros dominicales.

En los supuestos en los que, no obstante, lo previsto en el párrafo anterior, el Consejo de Administración estime que concurren causas que justifican la permanencia del Consejero, se tendrá en cuenta la incidencia que las nuevas circunstancias sobrevenidas puedan tener sobre la calificación del Consejero.

3.- Cuando infrinjan gravemente sus obligaciones como Consejeros, poniendo en riesgo los intereses de la Sociedad.

4.- Cuando su continuidad como miembro del Consejo pueda afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad por cualquier causa. En particular, los Consejeros deberán informar al Consejo de Administración de situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta, y, en particular, de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales. En todo caso, haya sido informado o habiendo conocido el Consejo de Administración de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en este apartado, éste deberá examinar el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decidirá, previo informe de la CNRS, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. El Consejo de Administración informará al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

El Consejo de Administración no propondrá la separación de ningún Consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo de Administración previo informe de la CNRS. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de Consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse el cese de Consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la Sociedad, cuando tales cambios vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad.

Por otro lado, el Consejo de Administración podrá proponer el cese de Consejeros antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que fueron nombrados cuando concurran causas excepcionales y justificadas aprobadas por el propio Consejo, y previo informe de la CNRS.

Cuando ya sea por dimisión o por otro motivo, un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explicará las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como anuncio de "otra información relevante" y que del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

- Sí
 No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

- Sí
 No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

- Sí
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

- Sí
 No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El artículo 15.2 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los Consejeros se obligan a "Asistir personalmente a las sesiones del Consejo que se celebren y demás Comisiones de las que forme parte, y participar activamente en las deliberaciones a fin de que su criterio contribuya eficazmente al proceso de toma de decisiones. La inasistencia de los Consejeros debe limitarse a los casos indispensables y se cuantificarán en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Sin perjuicio de lo anterior, los Consejeros podrán delegar su representación en otro Consejero con la particularidad de que los Consejeros no ejecutivos solo podrán hacerlo en otro no ejecutivo. En los casos de delegación, los Consejeros deberán dar instrucciones concretas al representante sobre el sentido del voto en los asuntos sometidos a debate."

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	10
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	6
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de Comisión de Auditoría	13
Número de reuniones de Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad	11

De las 13 y 11 reuniones que mantuvieron la Comisión de Auditoría y la CNRS, respectivamente, 3 fueron de forma conjunta.

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	10
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	10
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

Sí
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DOÑA EMI TAKEHARA	Directora Financiera (CFO)

El Reglamento del Consejo de Administración prevé que las cuentas anuales que se presenten al Consejo de Administración para su formulación deberán ser previamente certificadas en cuanto a su exactitud e integridad por el director financiero o responsable del departamento correspondiente. En este caso ha sido Emi Takehara, como Directora Financiera.

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

Tal y como prevé el Reglamento del Consejo, la Comisión de Auditoría supervisa el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, a su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables. A estos efectos, la Comisión de Auditoría, compuesta durante el ejercicio 2025 por una mayoría de Consejeros independientes, realiza un seguimiento continuado sobre el proceso de elaboración de la información financiera a lo largo del ejercicio mediante reuniones con ejecutivos del área financiera. También se reúne con los auditores externos a fin de revisar las cuentas anuales de la Sociedad y los estados intermedios, así como determinada información financiera periódica que debe suministrar el Consejo de Administración a los mercados y a sus órganos de supervisión, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación en su elaboración de los principios de contabilidad generalmente aceptados. En dichas reuniones, se anticipa, en su caso, cualquier discusión o diferencia de criterio existente entre la Dirección de la Sociedad y los auditores externos, de modo que el Consejo de Administración pueda tomar las medidas oportunas para que los informes de auditoría se emitan sin salvedades.

En este sentido, el artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración dispone: "Las relaciones del Consejo de Administración con el auditor externo se realizarán a través de la Comisión de Auditoría, que velará por que el Consejo de Administración presente las cuentas a la Junta General de Accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría. En los supuestos excepcionales en que existan salvedades, el Presidente de la Comisión de Auditoría y, excepcionalmente, los auditores, explicarán con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Las cuentas anuales que se presenten al Consejo de Administración para su formulación deberán ser previamente certificadas en cuanto a su exactitud e integridad por el director financiero o responsable del departamento correspondiente."

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DOÑA LUCÍA GARCÍA CLAVERÍA	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

Mecanismos para preservar la independencia de los auditores externos:

· La propuesta de nombramiento de los auditores externos y todo el proceso para su selección, así como el análisis de las condiciones de su contratación y el alcance de su mandato profesional y de su revocación o no renovación son responsabilidad de la Comisión de Auditoría, que durante el ejercicio 2025 estuvo integrada por una mayoría de consejeros independientes, que tienen en su conjunto amplios conocimientos técnicos tanto en materia contable como en el sector de actividad de la Sociedad. Los auditores externos de la Sociedad para el ejercicio 2025 (Ernst & Young, S.L.) fueron designados inicialmente por la Junta General de Accionistas de 17 de junio de 2019 para un periodo de 3 ejercicios (2019, 2020 y 2021). Dicho nombramiento fue posteriormente renovado por la Junta General de Accionistas de 11 de mayo de 2022 por un periodo de 2 ejercicios adicionales (2022 y 2023), así como en las Juntas Generales de Accionistas de 7 de mayo de 2024 y 29 de abril de 2025 para los ejercicios sociales cerrados a 31 de diciembre de 2024 y 2025, respectivamente.

· La Comisión de Auditoría mantiene las oportunas relaciones con los auditores externos y es la encargada de examinar cualquier información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, así como cualesquiera otras cuestiones relacionadas con el desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando procede, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa vigente sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.

· Con carácter anual, la Comisión de Auditoría recibe la declaración de independencia de los auditores externos en relación con la Sociedad y las entidades vinculadas a ésta, directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados por los auditores externos y/o sus entidades vinculadas y los correspondientes honorarios percibidos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

· Asimismo, la Comisión de Auditoría emite anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresa una opinión sobre si la independencia de los auditores externos resulta comprometida. Este informe contiene, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior, considerados en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, la Comisión de Auditoría, en su sesión de 21 de febrero de 2025, aprobó el informe sobre la independencia de los auditores externos de la Sociedad relativo al ejercicio 2024, que se pronunciaba igualmente sobre la prestación de servicios adicionales distintos a la auditoría de cuentas.

· En línea con lo indicado en los puntos anteriores, la Sociedad informa en su memoria anual consolidada de los honorarios pagados a sus auditores externos por cada concepto diferente a la auditoría de los estados financieros.

· Durante el ejercicio 2025, Ernst & Young, S.L., previo acuerdo favorable de la Comisión de Auditoría, prestó otros servicios distintos de los de auditoría legal, como son la verificación de la memoria de sostenibilidad, el informe de cumplimiento de covenants financieros, el informe sobre el EINF, y el informe de procedimientos acordados de revisión del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF).

Mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, los bancos de inversión y las agencias de calificación:

· Las normas internas de actuación de Grenergy en relación con los mercados financieros imponen que el contenido de la información que difunda al mercado sea veraz, clara, completa y que no induzca a confusión en el mercado.

· La Sociedad cuenta con una Política de Comunicación y Contactos con Accionistas, Inversores Institucionales y Asesores de Voto, aprobada en el Consejo de Administración de la Sociedad el 28 de noviembre de 2019 (posteriormente modificada el 15 de diciembre de 2020), que resulta aplicable, entre otros, a entidades financieras y gestoras, analistas financieros y agencias de calificación crediticia y que se encuentra disponible en su página web corporativa (<https://grenergy.eu/es/inversores/reglamento-corporativo/>). En dicha política se establecen una serie de principios como los de transparencia, veracidad, inmediatez, igualdad y simetría, que resultan aplicables a las comunicaciones de la Sociedad con las mencionadas entidades. En particular, se indica que, aunque se mantengan reuniones con analistas e inversores institucionales por parte de la Sociedad esto lo será sin perjuicio del principio de igualdad de trato de todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y que no estén afectados por conflictos de competencia o de interés.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

- Sí
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- Sí
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

Sí
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	91	63	154
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	78,00	22,00	38,00

Se excluyen de los trabajos distintos de los de auditoría los trabajos de verificación del estado de información no financiera, que forma parte del informe de gestión, en la medida en que son exigidos por la legislación nacional.

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

Sí
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	7	7
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	38,89	63,64

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí
 No

Detalle del procedimiento

El artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los Consejeros de la Sociedad se hallan plenamente facultados para informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad, examinar sus libros, registros, documentos, operaciones sociales realizadas e inspeccionar todas

sus instalaciones, en la medida en que tienen el deber de exigir y el derecho a recabar a la Sociedad la información que les pueda ser necesaria para cumplir con sus obligaciones.

En este sentido, los Consejeros deberán ejercer su derecho de información a través del Presidente, del Consejero Delegado o de la Secretaria del Consejo, quienes deberán atender dichas solicitudes y facilitarles la información requerida ofreciéndoles los medios necesarios para poder realizar los exámenes e inspecciones deseadas.

Por otro lado, el Presidente del Consejo de Administración, con la colaboración de la Secretaria, velará por que los Consejeros cuenten previamente y con suficiente antelación con la información necesaria para la deliberación y la adopción de acuerdos sobre los asuntos a tratar, salvo que el Consejo de Administración se hubiera constituido o convocado de forma excepcional por razones de urgencia.

Asimismo, el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración establece que, con el objeto de puedan cumplir con sus obligaciones, la Sociedad deberá establecer los cauces adecuados para que los Consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso, incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la Sociedad. No obstante, el Consejo de Administración podrá oponerse a la contratación de expertos externos con cargo a la Sociedad en los casos en que estime que: (i) no es necesaria para el desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros; (ii) su coste no es razonable a la vista de la materialidad del asunto y de los activos o ingresos de la Sociedad; o (iii) la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.

Finalmente, el artículo 29 del Reglamento de Consejo de Administración establece la obligación de cualquier empleado o directivo de la Sociedad de asistir a las reuniones de cualquiera de las Comisiones cuando sea requerido por ellas.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí
 No

Explique las reglas

El artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente previo informe de la CNRS, la correspondiente dimisión cuando su continuidad como miembro del Consejo pueda afectar negativamente al funcionamiento del Consejo de Administración o perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad por cualquier causa. En particular, los Consejeros deberán informar al Consejo de situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta y, en particular, de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales. En todo caso, haya sido informado o habiendo conocido el Consejo de Administración de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en este apartado, éste deberá examinar el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decidirá, previo informe de la CNRS, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del Consejero o proponer su cese. El Consejo de Administración informará al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Todo ello sin perjuicio de la información que la Sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí
 No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

A 31 de diciembre de 2025, Grenergy tiene unos bonos emitidos y préstamos corporativos y otros acuerdos financieros suscritos con entidades financieras que, en caso de producirse un cambio de control de la Sociedad, contemplan que: (i) se comunicará de forma previa dicho cambio de control a la entidad financiadora; y/o (ii) se amortizará anticipadamente de forma obligatoria la deuda. Con carácter general, se entenderá por "control" cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	1
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Presidente ejecutivo y Consejero Delegado	En los supuestos de extinción del contrato por voluntad del presidente ejecutivo por incumplimiento de la Sociedad o a instancias de la Sociedad por incumplimiento del presidente ejecutivo, si la Sociedad reconociera la falta de causa o así fuera declarado judicialmente, el presidente ejecutivo tendrá derecho a una indemnización a razón de 20 días de remuneración fija por año de vigencia del contrato, computándose por meses los periodos inferiores al año y con un límite de una anualidad. En el resto de casos en los que la extinción del contrato se formalizara a instancias de la Sociedad, el presidente ejecutivo tendrá derecho a una indemnización a razón de 7 días de remuneración fija por año de vigencia del contrato, computándose por meses los periodos inferiores al año y con un límite de 6 mensualidades. Estas indemnizaciones no se abonarán hasta que la Sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	√	

El régimen interno de aprobación de los términos y condiciones de los contratos suscritos por la Sociedad, con la alta dirección y sus consejeros, regulado en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, no difiere del régimen legal previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

En lo que respecta a las cláusulas de los contratos de la alta dirección, son aprobadas por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la CNRS.

La información relativa a estas cláusulas, incorporadas en el contrato del Consejero Delegado, se incluye en el Informe Anual sobre Remuneraciones de Consejeros para el ejercicio 2025 que será sometido al voto consultivo de la Junta General Ordinaria de Accionistas 2026, como punto separado del orden del día.

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión de Auditoría		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ANA PERALTA MORENO	VOCAL	Independiente
DOÑA ANA PLAZA ARREGUI	PRESIDENTE	Independiente
DON ANTONIO JIMENEZ ALARCÓN	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Funciones. Las funciones de la Comisión, sus procedimientos y las reglas de funcionamiento constan en el artículo 30 del Reglamento del Consejo de la Sociedad.

Actuaciones más relevantes realizadas durante el ejercicio 2025.

La Comisión ha realizado durante el ejercicio 2025 las siguientes actividades más significativas:

Información financiera y en materia de sostenibilidad. Durante el ejercicio 2025, la Comisión ha examinado y analizado: (i) las cuentas anuales individuales y consolidadas e informes de gestión correspondientes al ejercicio 2024 de Grenergy y de las sociedades de su grupo consolidado; (ii) el informe en materia de sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2024; y (iii) la información financiera trimestral y semestral de 2025.

Auditor externo

- Estados financieros: La Comisión ha seguido los trabajos de auditoría y ha recibido las conclusiones sobre los mismos, tanto por lo que respecta a la auditoría de las CCAA individuales y consolidadas de Grenergy y de su grupo de sociedades correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, como a la revisión limitada de los estados financieros consolidados del grupo de sociedades de Grenergy relativos al primer semestre del ejercicio 2025.

- Honorarios del auditor externo: La Comisión ha aprobado los honorarios del auditor externo correspondientes a los trabajos de auditoría del ejercicio 2025. Adicionalmente, ha autorizado la realización de trabajos distintos de los de auditoría, conforme al marco legal aplicable, incluyendo los honorarios por la verificación del informe en materia de sostenibilidad. Asimismo, aprobó la actualización del procedimiento de autorización para la prestación por parte del auditor de servicios distintos de los de auditoría de cuentas anuales.

- Informe sobre la independencia del auditor externo: la Comisión (i) informó favorablemente sobre la independencia de EY como auditor; y (ii) concluyó que los servicios relacionados con los de auditoría y otros adicionales distintos de los de auditoría desempeñados durante el ejercicio 2024 no generaron conflictos de interés y el importe facturado no suponía un porcentaje relevante del total de los ingresos anuales.

- Evaluación de la función del auditor externo: la Comisión analizó los resultados obtenidos en el proceso de evaluación de EY y su contribución a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.

- Reelección del auditor externo: La Comisión confirmó la reelección de EY como auditor de las cuentas anuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2025.

- Revisión y seguimiento de las recomendaciones del auditor externo: La Comisión recibió, revisó y analizó las recomendaciones de control interno realizadas por EY y ha seguido el cumplimiento de las mismas.

Verificador externo. La Comisión siguió los trabajos de revisión por parte de EY del informe en materia de sostenibilidad correspondientes al ejercicio 2024, y recibió las conclusiones y recomendaciones sobre el mismo.

Operaciones vinculadas. La Comisión revisó las operaciones vinculadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025 e informó favorablemente al Consejo sobre éstas. Asimismo, emitió el correspondiente informe del ejercicio 2024, que fue publicado con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas del ejercicio.

Auditoría interna, gestión de riesgos y control interno. La Comisión supervisó la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos. A estos efectos, se revisaron los aspectos más relevantes de la memoria anual de auditoría interna del ejercicio 2024 y se aprobaron los objetivos para el plan de actividades y proyectos para 2025. Adicionalmente, aprobó y llevó a cabo un seguimiento del plan de auditoría interna del ejercicio, así como de las recomendaciones que se han desprendido de dichos trabajos de auditoría.

Asimismo, la Comisión aprobó la actualización de la política de SCIIF, realizó un seguimiento del funcionamiento del SCIIF e impulsó el cumplimiento de las recomendaciones de mejora que se pusieron de manifiesto.

Por otro lado, la Comisión revisó e informó favorablemente al Consejo sobre la actualización de la política de riesgos y supervisó la actualización el mapa de riesgos corporativos.

Compliance. Durante el ejercicio 2025, la Comisión fue informada en 4 reuniones de los trabajos realizados por la unidad de compliance y realizó un seguimiento en materia protección de datos, conflictos de interés, denuncias a través del canal de denuncias, corrupción y soborno, riesgos penales, blanqueo de capitales y defensa de la competencia. Por último, la Comisión realizó un seguimiento en relación con el marco normativo de Grenergy.

Supervisión de las reglas de gobierno corporativo. La Comisión supervisó el cumplimiento de las normas y políticas internas de la Sociedad, realizó un seguimiento de las novedades legislativas en materia de su competencia e informó favorablemente al Consejo sobre el nuevo Reglamento de la Comisión.

Otras cuestiones de interés analizadas por la Comisión

- Supervisión de la renovación del programa de emisión de pagarés incorporado al MARF.
- Aprobación y seguimiento del plan de ciberseguridad para el ejercicio 2025.
- Seguimiento de la operativa de autocartera.
- Supervisión de los temas fiscales más significativos.
- Elaboración del informe de funcionamiento de la Comisión durante el ejercicio 2024.

Actividades conjuntas con la CNRS

- Revisión e informe favorable al Consejo sobre el IAGC del ejercicio 2024.
- Revisión e informe favorable al Consejo sobre el informe en materia de sostenibilidad del ejercicio 2024.
- Determinación del grado de cumplimiento de los objetivos fijados a los efectos de realizar una propuesta al Consejo de la retribución variable del Presidente y de la alta dirección del ejercicio 2024.
- Seguimiento de la evolución de los KPIs ESG estratégicos.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DOÑA ANA PERALTA MORENO / DOÑA ANA PLAZA ARREGUI / DON ANTONIO JIMENEZ ALARCÓN
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	16/05/2024

Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad		
Nombre	Cargo	Categoría
DON NICOLAS BERGARECHE MENDOZA	VOCAL	Independiente
DOÑA ROCÍO HORTIGÜELA ESTURILLO	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA MARÍA MERRY DEL VAL MARIÁTEGUI	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Funciones. Las funciones que tiene atribuidas la CNRS, así como sus procedimientos y reglas de funcionamiento, se recogen en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de la Sociedad.

Actuaciones más relevantes realizadas durante el ejercicio 2025.

La CNRS ha realizado durante el ejercicio 2025, las siguientes actividades más significativas:

Nombramiento de consejeros y directivos

- Informe favorable al Consejo de Administración sobre el nombramiento del Vicepresidente del Consejo de Administración.
- Informe favorable al Consejo de Administración sobre la propuesta de reelección de una Consejera dominical.
- Análisis de la composición del Consejo de Administración y las necesidades del mismo.

Remuneraciones de consejeros y directivos

- Informe favorable al Consejo de Administración sobre el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2024.

- Informe favorable al Consejo de Administración sobre los principales términos del primer ciclo 2025-2027 del Incentivo a Largo Plazo (ILP).
- Determinación de los objetivos y métricas para fijar la retribución variable del Presidente y la alta dirección correspondiente al ejercicio 2025.
- Informe favorable sobre la propuesta de incremento de la retribución salarial de la alta dirección.
- Informe favorable sobre la inclusión de objetivos ESG en la remuneración variable de los empleados.
- Supervisión de la observancia de la política retributiva establecida.

ESG

- Determinación del grado de cumplimiento de los objetivos ESG correspondientes al ejercicio 2024.
- Seguimiento de los objetivos ESG correspondientes al ejercicio 2025.
- Seguimiento de las iniciativas de impacto ambiental y social más relevantes del 2025.
- Informe favorable al Consejo de Administración sobre determinadas políticas ESG.

Otros

- Coordinación y seguimiento de la evaluación anual del Consejo de Administración, de la propia CNRS, del Presidente, la Consejera Coordinadora y la Secretaria correspondiente al ejercicio 2025.

- Aprobación, con el asesoramiento del experto externo Georgeson, del plan de acción y mejora del funcionamiento de la CNRS tras la evaluación correspondiente al ejercicio 2024.

- Seguimiento de los resultados de la encuesta de clima laboral.

- Seguimiento de la accidentalidad y otros KPIs relacionados con la política de seguridad y salud.

- Elaboración del informe sobre el funcionamiento de la CNRS durante el ejercicio 2024.

- Aprobación de un plan de formación y actualización de conocimientos de los Consejeros.

- Informe recurrente al Consejo de Administración sobre los principales asuntos tratados y actividades y trabajos desarrollados por la CNRS.

Actividades conjuntas con la CAC

- Revisión e informe favorable al Consejo de Administración sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2024.

- Revisión e informe favorable al Consejo de Administración sobre el informe en materia de sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2024.

- Determinación del grado de cumplimiento de los objetivos fijados a los efectos de realizar una propuesta al Consejo de Administración de la retribución variable del Presidente y de la alta dirección correspondiente al ejercicio 2024.

- Seguimiento de la evolución de los KPIs ESG estratégicos.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2025		Ejercicio 2024		Ejercicio 2023		Ejercicio 2022	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Auditoría	2	66,67	2	66,67	3	75,00	3	75,00
Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad	2	66,67	2	66,67	3	75,00	3	75,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La regulación de las Comisiones del Consejo de Administración se encuentra en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. Asimismo, la Sociedad cuenta con un Reglamento de la Comisión de Auditoría también disponible en la página web corporativa que fue aprobado por el Consejo en diciembre de 2025. Tanto los Estatutos Sociales como los Reglamento del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría se pueden consultar en el siguiente enlace:

<https://grenergy.eu/es/inversores/reglamento-corporativo/>

La Comisión de Auditoría y la CNRS han elaborado un informe sobre sus actividades durante el ejercicio 2025 que será objeto de publicación en la página web corporativa con anterioridad a la convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará durante el primer semestre de 2026.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

- D.1.** Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejero o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

De conformidad con la normativa aplicable, tienen la consideración de operaciones vinculadas aquellas operaciones que el Grupo realice con consejeros, accionistas titulares de, al menos, un 10% de los derechos de voto o representados en el Consejo de Administración de la Sociedad, o cualesquiera otras personas que deban considerarse partes vinculadas con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad (las "Operaciones Vinculadas"). Como excepción a lo previsto en la definición anterior, no tendrán la consideración de Operación Vinculada: (i) las operaciones realizadas entre la Sociedad y sus sociedades dependientes íntegramente participadas (ya sea directa o indirectamente); (ii) la aprobación por el Consejo de Administración de los términos y condiciones de los contratos a suscribir con consejeros que vayan a desempeñar funciones ejecutivas, incluyendo, en su caso, el Consejero Delegado, o altos directivos, así como la determinación por el Consejo de Administración de los importes o retribuciones concretas a abonar en virtud de dichos contratos; y (iii) las operaciones que realice la Sociedad con sus sociedades dependientes o participadas, siempre que ninguna otra parte vinculada a la Sociedad tenga intereses en dichas entidades dependientes o participadas. La Junta General de Accionistas es el órgano competente para la aprobación de Operaciones Vinculadas en los supuestos legalmente establecidos y, en particular, en relación con Operaciones Vinculadas cuyo importe sea igual o superior al 10% del total de las partidas del activo según el último balance anual aprobado por la Sociedad. En este supuesto, el accionista afectado estará privado del derecho de voto, salvo en los casos en que la propuesta de acuerdo haya sido aprobada por el Consejo de Administración sin el voto en contra de la mayoría de los consejeros independientes.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración puede delegar la aprobación de las siguientes operaciones vinculadas: (i) operaciones entre sociedades que formen parte del mismo grupo que se realicen en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado; y (ii) operaciones que se concierten en virtud de contratos cuyas condiciones estandarizadas se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y cuya cuantía no supere el 0,5% del importe neto de la cifra de negocios de la sociedad. La aprobación de estas operaciones no requiere de un informe previo de la Comisión de Auditoría.

Asimismo, con carácter previo a la aprobación de Operaciones Vinculadas por parte de la Junta General de Accionistas o del Consejo de Administración, según corresponda, la Comisión de Auditoría debe emitir un informe evaluando si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos a la parte vinculada, y dar cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y de los métodos utilizados. En la deliberación y votación del acuerdo relativo al referido informe no podrán participar los consejeros que sean miembros de la Comisión de Auditoría y estén afectados por la Operación Vinculada. Este informe previo no resulta preceptivo en relación con Operaciones Vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el Consejo de Administración en los casos legalmente permitidos.

- D.2.** Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
(1)	DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	100,00	Daruan Group Holding, S.L.	930	Consejo de Admnistración	Don David Ruiz de Andrés Don Antonio Francisco Jiménez Don Florentino	NO

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
						Vivancos Doña María Merry del Val	
(2)	DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	100,00	Daruan Group Holding, S.L.	605	Consejo de Administración	Don David Ruiz de Andrés Don Antonio Francisco Jiménez Don Florentino Vivancos Doña María Merry del Val	NO

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
(1)	DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Contractual	Arrendamiento
(2)	DON DAVID RUIZ DE ANDRÉS	Contractual	Refacturación de costes

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
	Sin datos						

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos	

Ya mencionadas en el apartado D.2.

Al margen de las operaciones descritas en el apartado D.2 de este informe, no se han producido operaciones relevantes entre el Grupo y los administradores o directivos de la Sociedad.

Con respecto a las remuneraciones percibidas por los administradores y directivos, nos remitimos a lo indicado en los apartados C.1.13 y C.1.14 de este informe.

D.4. Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

Ya mencionadas en el apartado D.2.

D.5. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

No se han producido otras operaciones significativas realizadas entre la Sociedad o entidades del Grupo con otras partes vinculadas.

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

El artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los consejeros de la Sociedad deben adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, ya sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad.

Adicionalmente, de conformidad con los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deben abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de intereses (ya sea directo o indirecto), excluyendo aquellos acuerdos o decisiones que les afecten en su condición de administrador, tales como su designación o revocación para cargos en el Consejo de Administración u otros de análogo significado. En particular, los consejeros deben abstenerse de: (a) realizar operaciones con la Sociedad, excepto cuando se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad; (b) utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de consejero para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas; (c) hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la Sociedad, con fines privados; (d) aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad; (e) obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de Grenergy, asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía; y (f) desarrollar actividades por cuenta propia o ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, se sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad. Lo previsto anteriormente será de aplicación también en el caso de que el beneficiario de los actos o de las actividades prohibidas sea una persona vinculada al consejero, conforme la definición legal de persona vinculada.

No obstante, la Sociedad podrá dispensar las anteriores prohibiciones, para lo que la correspondiente autorización debe ser acordada por la Junta General cuando tenga por objeto la dispensa de la prohibición de obtener una ventaja o remuneración de terceros, o afecte a una operación cuyo valor sea superior al 10% de los activos sociales, pudiendo ser otorgada en los demás casos por el Consejo de Administración siempre que quede garantizada la independencia de los miembros que la conceden respecto del consejero dispensado. Además, es preciso asegurar la inocuidad de la operación autorizada para el patrimonio social o, en su caso, su realización en condiciones de mercado y la transparencia del proceso. La obligación de no competir con la Sociedad solo podrá ser objeto de dispensa en el supuesto de que no quepa esperar daño para la Sociedad o el que quepa esperar se vea compensado por los beneficios que ésta prevé obtener. La dispensa se concederá mediante acuerdo expreso y separado de la Junta General.

El Código de Conducta de Grenergy, establece además una serie de directrices y prevenciones en materia de conflictos de interés para los órganos de administración, colaboradores y empleados de la Sociedad. Por último, en el Manual de Compliance (o política interna de Compliance) de la Sociedad, se dedica un capítulo entero a explicar cómo deben ser gestionados los conflictos de interés en la compañía, incluyendo en él la gestión de los conflictos de interés entre Grenergy y los miembros de sus órganos de administración, definiéndose, entre otros, el marco que delimita el conflicto de interés entre Grenergy y cualquiera de sus consejeros por su actividad profesional fuera de la Sociedad y los conflictos de interés entre Grenergy y su accionista mayoritario.

D.7. Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

Sí
 No

Indique si ha informado públicamente con precisión acerca de las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales:

Sí
 No

Informe de las respectivas áreas de actividad y las eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales, e identifique dónde se ha informado públicamente sobre estos aspectos

Don David Ruiz de Andrés es titular indirecto del 50,008% del capital social y del 66,465% de los derechos de voto de la Sociedad, a través de la sociedad Daruan Group Holding, S.L. íntegramente participada por él. En cuanto a las relaciones de negocio, véase el apartado D.2. de este informe.

Las únicas relaciones de negocio entre las entidades son las operaciones vinculadas que se han informado en el apartado D2 de este informe para el ejercicio 2025 (y de las que se informará con ocasión de la convocatoria de la Junta General mediante el correspondiente informe sobre operaciones vinculadas de la Comisión de Auditoría).

Respecto a las operaciones vinculadas con relación al ejercicio 2024, se publicaron en el informe elaborado por la Comisión de Auditoría y que fue puesto a disposición de la Junta General de 29 de abril de 2025 con ocasión de su convocatoria. En concreto, ese informe está publicado en la página web corporativa (<https://grenergy.eu/es/inversores/juntas-de-accionistas/>).

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la otra sociedad dominante de la cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de intereses

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de intereses

La Sociedad ha establecido los mecanismos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la sociedad dominante de la cotizada y las demás empresas del Grupo, mediante una modificación del artículo 18 del Reglamento del Consejo para incluir entre las operaciones que deben ser aprobadas previamente por el Consejo de Administración, aquellas relaciones de negocio que establezca Grenergy o sus filiales con su entidad dominante (o matriz) o las filiales de ésta y asegurarse de que se informen públicamente, al menos, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Adicionalmente, los conflictos de interés se regulan en el manual de compliance aprobado en enero de 2023.

Para la aprobación de estas operaciones además se requiere en todo caso el informe favorable de la Comisión de Auditoría. Asimismo, deberán de abstenerse en la medida en que, en caso de no hacerlo, no se computarán los votos de los consejeros que tengan algún tipo de vinculación con la sociedad matriz o las filiales de ésta.

También es competencia de la Comisión de Auditoría informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la compañía para aquellas cuya aprobación haya sido delegada.

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

El Consejo de Administración de Grenergy, según lo previsto en el artículo 4 del Reglamento del Consejo de Administración, tiene la responsabilidad de determinar la política de control y gestión de riesgos del Grupo, identificando los principales riesgos de la Sociedad e implementando y supervisando los sistemas internos de información y control (la "Política General de Gestión y Control de Riesgos"), con el fin de asegurar la viabilidad futura y la competitividad de la Sociedad. En este contexto, la Política General de Gestión y Control de Riesgos de la Sociedad, que está disponible en la página web corporativa (<https://grenergy.eu/es/inversores/reglamento-corporativo/>), tiene como objetivo establecer los principios básicos y el marco general de actuación para el control y la gestión de los distintos tipos de riesgos que afectan al Grupo en los distintos países en los que opera, de forma que los riesgos estén en todo momento identificados, cuantificados y gestionados.

El proceso de gestión de riesgos se describe brevemente en la Política General de Gestión y Control de Riesgos, actualizada en 2025. El punto de partida del proceso está en la definición del concepto de riesgo y en la identificación de los principales factores de riesgo que pueden afectar a la compañía. Esto se realizó mediante la elaboración de un mapa de riesgos que valora cada riesgo en términos de probabilidad e impacto en los objetivos clave de gestión y en los estados financieros, lo que permite su priorización. El primer mapa de riesgos fue aprobado por el Consejo de Administración el 15 de diciembre de 2020 y, desde entonces, se ha ido actualizando periódicamente. En 2025 se ha desarrollado un nuevo mapa de riesgos para evitar sesgos anteriores.

Durante el ejercicio 2025, se ha realizado una actualización del mapa de riesgos ESG. La identificación de los riesgos ESG se ha llevado a cabo en colaboración con empleados clave de la compañía, con conocimiento esencial en la materia.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2025, Grenergy ha llevado a cabo la actualización de las evaluaciones de riesgos de compliance o "Compliance Risk Assessment". En concreto, en este periodo, se actualizaron las matrices de riesgos de compliance en Reino Unido y Perú. Además, se elaboraron nuevas matrices para Argentina, Polonia, Italia y México. Por último, en cumplimiento de la normativa colombiana, se actualizaron las matrices de riesgos relacionadas con el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y el programa de transparencia y ética empresarial.

Dentro del sistema de gestión de riesgos, las unidades de negocio y de soporte deben funcionar como primera línea de defensa en la medida en que son las responsables de realizar una adecuada identificación y cuantificación de los riesgos que la afecten, así como de implementar los procedimientos y controles necesarios para mitigar los mismos de forma razonable. Entre estos riesgos se encuentran los riesgos fiscales y los riesgos relacionados con los criterios ESG. Por otro lado, la función de compliance se encarga de gestionar y mitigar los riesgos penales, de corrupción, de blanqueo de capitales, y los de protección de datos.

Asimismo, auditoría interna realiza revisiones sobre el funcionamiento de los procesos y actividades del grupo y sobre la suficiencia y eficacia de los controles establecidos por las diferentes unidades de negocio.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

A continuación, se detallan las principales responsabilidades de los órganos y áreas implicadas en la gestión y control de riesgos en Grenergy:

- Al Consejo de Administración le corresponde determinar la Política General de Gestión y Control de Riesgos, identificando los principales riesgos de la Sociedad, incluidos los fiscales, e implementado y supervisando los sistemas internos de información y control, con el fin de asegurar la viabilidad futura y competitividad de la Sociedad, adoptando las decisiones más relevantes para su mejor desarrollo.

- A la Comisión de Auditoría le corresponde, entre otros:

- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como tratar con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tal efecto, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración.

- Supervisar de forma directa la función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una autoridad o departamento interno de la Sociedad, la cual tendrá atribuidas expresamente las siguientes funciones: (i) asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afectan a la Sociedad y que el modelo de control y gestión de riesgos está basado en diferentes niveles de riesgos; (ii) participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión; y (iii) velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración. En todo caso, los riesgos a los que se refiere la frase anterior serán tanto financieros como no financieros (y dentro de estos se tendrán en cuenta los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales y los relacionados con la corrupción).

- Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponiendo, en caso de estimarse conveniente, la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como proponer el presupuesto de dicho servicio, aprobar la orientación y sus planes de trabajo asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad, recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes;
- Aprobar el plan anual de trabajo de la función de auditoría interna, que comprenderá los riesgos reputacionales, y recibir información de las incidencias que se presenten en su desarrollo y un informe anual de actividades.
- La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la Sociedad, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- Auditoría interna evaluará, de manera independiente, la situación de los riesgos del grupo e informará periódicamente al Consejo de Administración sobre los mismos. Adicionalmente podrá realizar revisiones independientes sobre el funcionamiento de los controles establecidos por las diferentes unidades de negocio.
- Al Comité de Compliance le corresponde llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para la correcta implantación y funcionamiento del sistema de prevención de delitos, así como su seguimiento, y la gestión de los riesgos relacionados con corrupción y soborno, blanqueo de capitales y protección de datos. Además, participa en la clarificación de los potenciales incumplimientos que sean notificados a través de los canales de comunicación establecidos.
- El Comité Normativo identifica e impulsa el marco normativo interno y supervisa el grado de implementación de la normativa, tanto interna como externa, dentro del Grupo.
- Finalmente, a las unidades de negocio les corresponde realizar una adecuada identificación y cuantificación de los riesgos que la afecten, así como de implementar y asegurar el cumplimiento de las políticas y controles necesarios para mitigar los mismos de forma razonable. Adicionalmente, las áreas de negocio y de soporte son las encargadas de gestionar el riesgo para conseguir los objetivos organizacionales: (i) dirigiendo y orientando las acciones y los recursos para lograr los objetivos de la organización, incluyendo la gestión de los riesgos que les afectan; (ii) estableciendo y manteniendo estructuras y procesos adecuados para la gestión de las operaciones y los riesgos; y (iii) responsabilizándose del cumplimiento de las expectativas legales, reglamentarias y éticas en sus respectivas áreas.

E.3. Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Con carácter general, se considera un riesgo cualquier contingencia tanto interna como externa que, de materializarse, pudiera impedir al Grupo lograr sus objetivos y llevar a cabo su estrategia y planes de negocio con éxito, afectando de forma negativa a los resultados y a la situación financiera de las sociedades del Grupo. Los factores de riesgo a los que está sometido el Grupo son, con carácter general, los siguientes:

- Riesgos regulatorios y políticos
- Riesgo de tipo de cambio de divisa
- Riesgo de tipo de interés
- Riesgo de cambio climático
- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de retención y captación de talento
- Riesgo de corrupción
- Riesgo fiscal
- Riesgos Operacionales
- Riesgo de Ciberseguridad
- Riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ESG)
- Riesgos macroeconómicos derivados de la situación económica actual y su impacto en el mercado de las energías renovables

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

Grenergy ha identificado los riesgos concretos mediante un mapa de riesgos que le permite clasificarlos según su impacto y probabilidad de ocurrencia. A partir de esto, ha determinado los riesgos más relevantes y ha dispuesto los controles que deberán aplicarse por parte de las unidades de negocio en la gestión de esos riesgos.

Las unidades de negocio, en su actividad habitual, implementan medidas de gestión encaminadas a mitigar de forma razonable los riesgos que les afectan; no obstante, no se tiene por el momento formalizados niveles de tolerancia a cada uno de los riesgos.

E.5. Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

En el ejercicio 2025 se han materializado riesgos consustanciales a la actividad de Grenergy y al entorno de mercado, derivados de las circunstancias propias del desarrollo de negocio y de la coyuntura económica. En concreto, cabe destacar el impacto negativo que ha tenido el cambio de divisa al operar en mercados extranjeros especialmente ligados al dólar estadounidense.

Sin perjuicio de lo anterior, la información financiera refleja adecuadamente que la situación financiera del Grupo no se ha visto significativamente afectada por la materialización de estos riesgos.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

Durante el ejercicio 2025, se ha llevado a cabo una actualización del mapa de riesgos global y del mapa de riesgos ESG. Ambos se han desarrollado garantizando una identificación objetiva de riesgos alineada exclusivamente con el contexto actual. Esta neutralidad tiene como objetivo capturar amenazas emergentes que pueden omitirse al replicar estructuras de años anteriores.

En el mapa de riesgos se determinan los controles que la compañía está aplicando para la mitigación de los riesgos y los que, en su caso, se considera conveniente aplicar. Los riesgos fiscales se reportan y revisan periódicamente en la Comisión de Auditoría.

Entre las diferentes funciones de Auditoría Interna, se encuentra la de supervisar el nivel de cumplimiento de los planes de remediación que deben acometer las distintas áreas tomadoras de riesgo. En este sentido, la Comisión de Auditoría es informada periódicamente sobre el desarrollo de estos planes y realiza, en su caso, recomendaciones al Consejo de Administración en relación con los mismos.

Asimismo, el Grupo cuenta con los siguientes planes de respuesta:

1. Grenergy tiene debidamente identificados los diferentes riesgos macroeconómicos de los países en los que ya opera y realiza un seguimiento de los mismos antes de realizar cualquier inversión sustancial en éstos. En concreto, antes de aprobar una inversión, ya sea de compra de activos, ya sea la construcción de una instalación realiza una reconsideración de la situación del país, así como de la expectativa del precio de venta de la energía que producirá. Antes de entrar en un nuevo mercado (país) debe realizarse por la compañía un estudio de los principales riesgos del país. La entrada de la compañía en un mercado nuevo requiere en todo caso autorización del Consejo de Administración.

2. En relación con los riesgos de gobierno corporativo, resulta fundamental garantizar la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad integrado por los Estatutos Sociales, los Reglamentos del Consejo de Administración y de la Junta General de Accionistas, las Políticas Corporativas (de Selección y de Remuneraciones de Consejeros, de Gestión y Control de Riesgos, de Comunicación y Contactos con Accionistas, Inversores Institucionales y Asesores de Voto), así como el Código de Conducta. Para ello, la CNRS lleva a cabo un diagnóstico anual sobre su sistema de gobierno corporativo con el objeto de verificar su grado de observancia y adecuación a las novedades legislativas, recomendaciones, estándares y mejores prácticas existentes en la materia, y reforzar sistemáticamente las prácticas de buen gobierno corporativo en sus órganos de gobierno.

El desempeño del Consejo de Administración, de sus consejeros y comisiones delegadas, del Presidente Ejecutivo, del Consejero Independiente Coordinador y del Secretario se somete a un proceso anual de evaluación, coordinado por la CNRS, salvo en el caso del Presidente Ejecutivo que lo dirige el Consejero Independiente Coordinador.

3. Con la finalidad de mitigar la exposición a los riesgos de la comisión de delitos, Grenergy dispone de políticas específicas y normativa interna, y en especial, de un manual de compliance aplicable a todas las sociedades del Grupo. Esta normativa interna incluye los correspondientes controles específicos de detección y prevención de dichos riesgos con especial atención a la corrupción en todas sus formas (entre otras: soborno, extorsión, malversación, tráfico de influencias o apropiación indebida de bienes). Se realizan todos los años actividades de formación y comunicación a toda la plantilla para asegurar el conocimiento de la normativa y reglas de actuación.

Además, se ha habilitado en la página web corporativa un Canal de Denuncia (enlace), para que cualquier persona de la Sociedad o ajena a ésta, pueda comunicar, de forma confidencial o anónima, las irregularidades potencialmente trascendentes, entre ellas, aquellas de carácter financiero y contable que se adviertan en el seno de la Sociedad, así como los incumplimientos y actos presumiblemente delictivos o contrarios al Código de Conducta de Grenergy.

La función de Cumplimiento Normativo reporta periódicamente a la Comisión de Auditoría.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

Consejo de Administración.

En la medida en que al Consejo de Administración le corresponden todas aquellas materias que no estén atribuidas por Ley o por los Estatutos Sociales a la Junta General, éste es competente para la supervisión y control del Grupo y, en consecuencia, es el responsable en última instancia de la existencia y mantenimiento de un adecuado y eficaz SCIIF.

El Consejo de Administración tiene encomendadas la gestión, administración, y representación de la Sociedad, delegando con carácter general la gestión a favor del Consejero Delegado y del equipo de dirección. En este sentido, concentra su actividad en la función general de supervisión, que comprende orientar la política de Grenergy, controlar las instancias de gestión, evaluar la gestión de los directivos, adoptar las decisiones más relevantes para el Grupo y servir de enlace con los accionistas.

Comisión de Auditoría.

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración y dentro de las funciones de índole financiera y de control, la Comisión de Auditoría asume la función de supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, a su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables. En este sentido, la Comisión de Auditoría realiza, entre otras, las siguientes funciones:

1.- En relación con los sistemas de control interno, gestión del riesgo y auditoría interna:

- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tal efecto, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración.

- Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad;

- Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión; y

- Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración.

- Supervisar la unidad de auditoría interna que vela por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente depende de la Comisión de Auditoría. El responsable de la unidad que asume la función de auditoría interna presentará a la Comisión de Auditoría su plan anual de trabajo, le informará directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y le someterá al final de cada ejercicio un informe de actividades.

- Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponiendo, en caso de estimarse conveniente, la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como proponer el presupuesto de dicho servicio, aprobar la orientación y sus planes de trabajo asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad, recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes;

- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa;

- Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta;

- Evaluar todo lo relativo a los riesgos no financieros de la Sociedad, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.

2.- En relación con las competencias relativas al proceso de elaboración de la información financiera regulada:

- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y del informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información no financiera preceptiva, y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.

- Revisar el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

- Informar al Consejo de Administración sobre la información financiera que la Sociedad deba hacer pública.

La Comisión de Auditoría está formada por dos consejeros independientes y un dominical. La Comisión de Auditoría se reúne siempre que lo convoque su Presidente y ha mantenido reuniones con periodicidad, al menos, trimestral. En el ejercicio social 2025, se ha reunido en 10 ocasiones y, adicionalmente, se ha reunido de forma conjunta con la CNRS en otras 3 ocasiones.

Dirección Financiera.

La Dirección Financiera es responsable del diseño, implementación y supervisión del SCIIF. Para ello, mantiene actualizado el sistema, monitorizando su diseño y funcionamiento para asegurar su eficacia y eficiencia. Así, sus principales funciones relacionadas con la elaboración de la información financiera y el SCIIF son las siguientes:

- Supervisar y evaluar el proceso de elaboración, la integridad y la presentación al mercado de la información financiera regulada relativa al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios contables.
- Revisar periódicamente y supervisar la eficacia del sistema de control interno de la información financiera, así como implementar las acciones correctoras necesarias.
- Elaborar y difundir las políticas, directrices y procedimientos relacionados con la generación de información financiera y velar por su correcta aplicación en el Grupo.

Auditoría Interna.

Entre las competencias de la función de auditoría interna se encuentra velar por el funcionamiento eficaz del SCIIF establecido por la Sociedad para la elaboración y presentación de la información financiera del Grupo. Sus principales funciones son las siguientes:

- Ejecutar pruebas y evaluaciones sobre el diseño y la efectividad operativa del SCIIF.
- Colaborar con la Comisión de Auditoría en el desarrollo de sus competencias, en especial en lo que se refiere a la supervisión del sistema de control interno y del proceso de control y gestión de riesgos.
- Participar en la revisión del SCIIF establecido para el Grupo.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:**

La estructura organizativa y de autoridad dentro de Greenergy son diseñadas y revisadas por el Consejo de Administración. Dentro de esa estructura hay un departamento específico, la Dirección Financiera, que es la responsable de la elaboración de la información financiera.

En este sentido, Greenergy tiene definida de forma clara la autoridad y la responsabilidad que le corresponde a la Dirección Financiera, en relación con la elaboración de la información financiera. La estructura de esta Dirección la define la Directora Financiera.

Tanto para España como para Chile y Colombia, Greenergy cuenta con un departamento contable interno. Sin embargo, para el resto de los países, Greenergy tiene externalizada la contabilidad en un despacho local o internacional dependiendo del país, supervisados por el departamento de contabilidad de España.

La Dirección Financiera de Greenergy está liderada por la Directora Financiera, quien encabeza el área de Finanzas de la Compañía. Dentro de esta estructura, el Grupo cuenta con la Responsable del SCIIF, que reporta directamente al Director de Controlling, Consolidación y Reporting, quien a su vez depende jerárquicamente de la Directora Financiera.

La Responsable del SCIIF se integra en la estructura organizativa del área de Finanzas y desempeña funciones clave relacionadas con la supervisión, mantenimiento y actualización continua del SCIIF, la revisión del adecuado diseño de los controles definidos, la evaluación de su eficacia operativa, el aseguramiento del cumplimiento normativo aplicable y la verificación de que los controles implantados mitiguen eficazmente los riesgos identificados, contribuyendo así a la robustez y fiabilidad del SCIIF del Grupo.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

El Grupo tiene su propio Código de Conducta, cuya versión actualmente vigente fue aprobada el 16 de noviembre de 2022 por el Consejo de Administración, y está disponible tanto en la página web corporativa (enlace) como en la intranet.

El Código de Conducta define los principios y valores de Greenergy en relación con la conducta de un negocio responsable y describen cómo Greenergy cumple sus responsabilidades como compañía y como empleador, en los mercados, en la sociedad y en su entorno en general. Durante el año 2025 se ha continuado impartiendo formaciones a los empleados de Greenergy en distintos países sobre el Código de Conducta y su obligado cumplimiento.

Además, se han seguido realizando acciones de comunicación para incrementar la cultura de cumplimiento dentro de la compañía.

Asimismo, a través del Código de Conducta se establecen los principios y valores que deben inspirar y regir el desarrollo de las actividades y relaciones mantenidas en Greenergy, así como la conducta de cada uno de los empleados, directivos y administradores. Dentro de éste se establecen los principios de cumplimiento de la legalidad, de respeto a las personas y sus derechos, e integridad.

Las actividades empresariales y profesionales de Greenergy se desarrollarán en todo momento en cumplimiento de la legalidad vigente aplicable en cada momento y en cada lugar del mundo. Como compañía internacional, siempre actuará conforme a la normativa aplicable en los países en los que desarrolle su actividad adoptando las medidas necesarias para ello.

En lo relativo a información financiera, Greenergy está comprometido a reportar de manera completa, precisa y veraz a sus terceros interesados. Existen determinadas instancias de Greenergy que velan por la aplicación del Código de Conducta como es el Comité de Dirección, su Consejero Delegado y el Comité de Compliance. La supervisión recae sobre la Comisión de Auditoría en todos los casos.

La detección de un incumplimiento se realiza normalmente por el responsable de un área que informa al Comité de Compliance en caso de considerar que el incumplimiento es grave o muy grave, en el transcurso de una auditoría interna, por la ejecución de distintos controles internos detectivos o a través de los Canales de Denuncia. El Comité de Compliance se encargará de analizar el incumplimiento detectado y, de acuerdo con los hechos probados y con todas las garantías para los empleados de Greenergy, evaluará las medidas de remediación oportunas.

En caso de que los incumplimientos conlleven medidas disciplinarias, incluso sanción laboral a juicio del Comité de Compliance, y sin perjuicio de la responsabilidad en que los empleados pudieran incurrir personalmente ante Greenergy o terceros, se elevará la propuesta al Comité de Disciplina que será quién decida las medidas a llevar a cabo en respuesta a la conducta indebida, y monitorizará su cumplimiento.

Además, de acuerdo con el Código de Conducta de Greenergy, aprobado el 16 de noviembre de 2022 por el Consejo de Administración, cada área propietaria de la normativa interna emitida es la obligada a implementar y controlar la correspondiente norma.

Como control adicional, se ha establecido el sistema de control de implementación de la normativa interna en Greenergy. El responsable de ejecutar el control es el Área de Compliance, que elevará los resultados al Comité Normativo. Éste se encarga de: (i) apoyar e impulsar la identificación de la normativa y los procedimientos internos que Greenergy desea establecer, así como sugerir la creación de nuevas normas y procedimientos cuando sea necesario; (ii) apoyar en la evaluación y mejora de la estructura organizativa, asegurando que las funciones y responsabilidades estén definidas y alineadas con los objetivos de la empresa; y (iii) mantener informada a la dirección sobre los avances y necesidades relacionadas con la normativa interna.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.**

En Greenergy se dispone de un canal de denuncias adaptado a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, en el que se puede comunicar irregularidades de carácter financiero, contable, incumplimientos del código de conducta y cualquier actividad irregular dentro de la organización, así como cualquier incumplimiento o vulneración de la legalidad que se detecte.

Este canal asegura la confidencialidad y permite realizar denuncias de forma anónima, respetando los derechos tanto del denunciante como del denunciado.

Para facilitar el acceso, Greenergy pone a disposición los siguientes medios:

- El Canal de Denuncias en la página web (enlace).
- Por email en la siguiente dirección canald@greenergy.eu; y/o
- Por correo postal en la dirección Calle Rafael Botí, 26, 28003, Madrid, España

El acceso a estos canales garantiza plena confidencialidad y permite enviar información de manera segura y anónima. Asimismo, se protege a los trabajadores y terceros que informen de represalias siempre que las denuncias se realicen de buena fe. Sin embargo, quienes actúen con mala fe, difundiendo información falsa o con el objetivo de perjudicar a otros, estarán sujetos a medidas legales o disciplinarias correspondientes.

Tras la recepción de una denuncia, se realiza un análisis de plausibilidad y en caso de que se considere necesario, se inicia un proceso de investigación o clarificación interna. Una vez probados los hechos, se emite un informe por el Comité Ejecutivo de Compliance, en el que se propone una resolución al Comité de Disciplina. La Comisión de Auditoría es informada periódicamente sobre el funcionamiento del sistema interno de información y los asuntos más relevantes gestionados, a fin de facilitar la adecuada supervisión de su eficacia y cumplimiento de los requerimientos legales y regulatorios aplicables.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:**

Los responsables de cada departamento establecen las necesidades de formación que estiman para su área correspondiente. Estas necesidades son transmitidas al departamento de Recursos Humanos, quienes se encargan de gestionarlas, ya sea con recursos internos o externos.

Respecto al personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, los responsables de estos departamentos mantienen una comunicación permanente y fluida con sus auditores externos y otros expertos contables, quienes les informan, como mínimo, de forma semestral coincidiendo con la presentación de la Información Financiera, sobre las novedades en materia contable, de gestión de riesgos y control interno de la información financiera, así como de cambios normativos que puedan requerir de una actualización, proporcionándoles material y ayudas para ello.

Además, el personal asiste a cursos de actualización y formación sobre novedades normativas, que son impartidos por firmas de referencia de auditoría. En este contexto, al menos, de forma anual se analiza y evalúa el impacto potencial de los cambios normativos, con el objetivo de determinar si resulta necesario actualizar el Manual de Políticas Contables del Grupo. En caso de que se identifique la aplicabilidad de nuevos requerimientos normativos al reporte de la información financiera, el Manual es actualizado en consecuencia y la versión revisada y actualizada se distribuye a los responsables financieros del Grupo, asegurando una adecuada alineación y cumplimiento con los estándares vigentes.

Si es necesario, por su importancia o magnitud, se diseñan procesos de formación específicos sobre las materias.

Por otra parte, la Responsable del SCIIF del Grupo está en contacto continuo con los diferentes departamentos involucrados en el modelo, con el objetivo de transmitir la importancia de un sistema robusto de control interno, mejorar la cultura corporativa en esta materia y asegurar que la organización comprenda la contribución de los controles internos en la gestión y mitigación de los riesgos financieros.

En este contexto, en el marco del proyecto de implantación de la herramienta de GRC (Governance, Risk and Compliance) como sistema de soporte para el SCIIF, durante el mes diciembre de 2025 se han llevado a cabo acciones de formación y sesiones informativas dirigidas a los responsables de control (control owners) del SCIIF. Estas sesiones han tenido como objetivo preparar a los usuarios clave para el futuro uso de la herramienta, facilitando el conocimiento de su funcionamiento general, roles y responsabilidades, así como de los procesos de carga de evidencias y seguimiento de controles.

Adicionalmente se realizan distintas capacitaciones en materia de Compliance, para dar formación a los empleados de Grenergy en la materia y en los principales riesgos de Compliance y sobre el Código de Conducta de Grenergy, así como de sus canales de denuncia.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado:

El Consejo de Administración es responsable de la identificación y revisión de los niveles de riesgo que está dispuesto a asumir, en línea con lo indicado en la Política General de Gestión y Control de Riesgos, aprobada en septiembre de 2025, la cual actualiza y sustituye la versión anterior aprobada en 2020, que establece los principios y directrices para la identificación, evaluación, mitigación y monitoreo de riesgos, asegurando así la robustez del sistema de control interno de la organización.

El proceso de identificación de riesgos es uno de los pasos dentro de la metodología de desarrollo del control interno de la información financiera y sigue el marco metodológico COSO (Committee of Sponsoring of the Treadway Commissions).

Respecto a la identificación de los riesgos que afectan a la fiabilidad de la información financiera, la Dirección Financiera del Grupo tiene formalizado el procedimiento para la determinación y actualización periódica del alcance del SCIIF, basado en criterios cuantitativos (materialidad) y cualitativos (riesgo de negocio y visibilidad ante terceros), considerando, entre otros aspectos, los riesgos de error o fraude que puedan tener un impacto significativo en los Estados Financieros Consolidados.

Los epígrafes y notas relevantes de los Estados Financieros se agrupan en los principales procesos del Grupo en los que se genera la información financiera, los cuales son objeto de análisis y documentación con el fin de identificar los riesgos en la información financiera asociados. Dicho análisis se realiza atendiendo a los atributos generalmente aceptados de la información financiera, tales como existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación y desglose, comparabilidad, así como derechos y obligaciones, permitiendo una adecuada identificación de los riesgos relevantes a efectos del SCIIF.

Los riesgos identificados se someten a un proceso de priorización, seleccionándose aquellos considerados más relevantes mediante la aplicación del juicio profesional, atendiendo a un aserie de indicadores, tales como la existencia de procesos y controles documentados, el grado de automatización de los procesos, la existencia de incidencias en ejercicios anteriores, el nivel de madurez y conocimiento del proceso, así como la necesidad de aplicar estimaciones o juicios significativos. Por su parte, los riesgos de fraude se consideran implícitamente en la medida en que puedan dar lugar a errores materiales en la información financiera. Una vez identificados los riesgos más relevantes, se diseñan y seleccionan los controles necesarios para su mitigación o gestión, los cuales son objeto de seguimiento, documentación y revisión periódica en el marco del SCIIF.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

Los procesos en los que se genera la información financiera se analizan con periodicidad anual para identificar los posibles riesgos de error, en relación con atributos como existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad, y derechos y obligaciones.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

La identificación y actualización del perímetro de consolidación del Grupo se apoya en un proceso formal y recurrente.

Greenergy mantiene un maestro de sociedades del Grupo, que constituye la base para la definición del perímetro de consolidación. Dicho perímetro es revisado y actualizado mensualmente por el área Legal, en coordinación con los equipos legales locales, utilizando formatos estandarizados que permiten identificar y trazar los cambios con el objetivo de identificar de forma completa y oportuna altas, bajas y modificaciones societarias. La información revisada y consolidada es comunicada al área de Consolidación y Controlling y otras áreas interesadas para su consideración y análisis del perímetro de consolidación.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

En el proceso de identificación de riesgos relacionados con errores en la información financiera se tienen en cuenta todos los riesgos sobre información financiera, así como los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida en que afecten a los estados financieros. No obstante, para la identificación de riesgos de información financiera no se realiza una identificación expresa de dichas otras tipologías.

Este enfoque se desarrolla conforme a lo establecido en la vigente Política General de Gestión y Control de Riesgos.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

El Reglamento del Consejo de Administración, que en su Artículo 30 regula la Comisión de Auditoría, junto con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, atribuye a dicha Comisión la competencia de revisar y supervisar periódicamente la eficacia de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos, con el objetivo de asegurar su adecuado funcionamiento, así como la correcta identificación, gestión y adecuada cuantificación de los riesgos relevantes que afectan al Grupo.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes**

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración es responsabilidad de la Comisión de Auditoría supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y del informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información no financiera preceptiva, y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad. También es responsabilidad de la Comisión de Auditoría informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente.

Asimismo, la Dirección Financiera es responsable de la elaboración de la información financiera de las distintas sociedades del Grupo.

El Grupo cuenta con un proceso de revisión de la información financiera para elaborar, procesar, revisar y autorizar, por parte de los responsables asignados, la información financiera. Este proceso es liderado por la Dirección Financiera (en concreto, por el área de Consolidación y Controlling), que se encarga de reportar anualmente el calendario de cierre y los modelos de Reporting que deben seguir las distintas sociedades del Grupo. Cada una de las estructuras organizativas es responsable de revisar la información financiera reportada y, por su parte, la dirección financiera realiza revisiones analíticas de la información financiera reportada por dichas estructuras.

Asimismo, el Grupo cuenta con un Manual de Políticas Contables en el que establecen y dan a conocer las políticas contables necesarias para tener un marco de referencia claro para la elaboración de la información financiera, así como de los Estados Financieros y las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas, de manera que éstos muestren una imagen fiel de los Estados Financieros.

El Manual fue actualizado y formalizado a cierre del ejercicio 2024, siendo aprobado por los responsables correspondientes y compartido con todos los responsables de las contabilidades del Grupo para su aplicación. Durante el ejercicio 2025, se ha llevado a cabo una revisión específica de posibles actualizaciones del Manual, teniendo en consideración las novedades semestrales y anuales comunicadas por los auditores externos y otras firmas de auditoría, con el objetivo de analizar su aplicabilidad e impacto. Como resultado de dicho análisis, se ha concluido que no se han producido cambios en normas ni en políticas contables con impacto directo en el cierre del ejercicio 2025, por lo que no ha sido necesaria la actualización del Manual.

Greenergy tiene identificados aquellos procesos con riesgo de impacto material en la elaboración de la información financiera, los cuales están representados a través de narrativos, flujogramas y una matriz de Riesgos y Controles. En esta matriz se describen las actividades de control y cómo dan respuesta a los riesgos asociados al logro de los objetivos de fiabilidad de la información financiera, incluido el fraude. Asimismo, se detalla cuáles son las áreas responsables de la ejecución de cada actividad de control y la frecuencia con la que ha de realizarse, entre otros atributos de control. Anualmente esta información se incluye dentro del proceso de revisión del control interno y de auditorías internas a desarrollar por la función de Auditoría Interna y, adicionalmente es también revisada por la auditoría externa como parte de un procedimiento acordado en materia del SCIIF.

La Política del SCIIF fue actualizada en el ejercicio 2024 y aprobada por la Comisión de Auditoría el 27 de enero de 2025. Esta política define los principios, responsabilidades y directrices clave para el diseño, implementación y mantenimiento del SCIIF del Grupo.

Adicionalmente, en septiembre de 2025 se llevó a cabo la elaboración, aprobación y publicación del Manual del SCIIF, que desarrolla de forma operativa y práctica lo descrito en la Política del SCIIF, detallando la metodología, los procesos, los roles y responsabilidades, así como los mecanismos de seguimiento y control del SCIIF del Grupo.

En este contexto, durante el último trimestre del 2025 se ha iniciado un proyecto de implantación de una herramienta de GRC (Governance, Risk and Compliance) con el apoyo de una firma de consultoría especializada, con el objetivo de reforzar la gestión, documentación y seguimiento del SCIIF. Durante el ejercicio la herramienta se ha encontrado en fase de implementación y configuración, habiéndose llevado a cabo acciones formativas de carácter introductorio dirigidas a los responsables de control, sin que la herramienta haya sido utilizada de forma operativa en la ejecución ni en la evaluación del SCIIF del ejercicio.

En el marco del SCIIF se identifican los procesos clave que incorporan riesgos con impacto potencialmente material en la elaboración de la información financiera, y sobre los que se han definido y desplegado los correspondientes riesgos y controles.

Los principales procesos del SCIIF en los que se han identificado riesgos con impacto material en la elaboración de la información financiera son los siguientes:

- Cierre contable, consolidación y reporting
- Gestión de activos fijos
- Fiscalidad
- Compras
- Recursos Humanos
- Tesorería
- Ingresos
- Financiación
- Derivados
- Legal

En varios de estos procesos se han identificado e incorporado en la Matriz del SCIIF controles automáticos, que dan soporte a la fiabilidad del procesamiento de la información financiera en entornos informáticos. Dichos controles automáticos cubren, entre otros aspectos, interfaces entre sistemas y parametrizaciones, complementando los controles manuales y semiautomáticos existentes.

Adicionalmente, se ha diseñado una matriz de Controles a Nivel Entidad o ELC, por sus siglas en inglés "Entity Level Controls", que incluye los controles fundamentales establecidos a nivel entidad para garantizar la eficacia del sistema de control interno en su conjunto. La matriz asegura que estos controles se implementen adecuadamente a nivel organizativo para mitigar los riesgos de impacto material en los estados financieros.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Departamento de IT es responsable de velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas de información del Grupo. Entre sus principales objetivos se encuentran el establecimiento de medidas técnicas y organizativas sobre los sistemas de información, la definición y difusión de

políticas y estándares de seguridad, la minimización de los riesgos asociados al uso de las tecnologías de la información, la prevención de pérdidas de información sensible, y el aseguramiento de la integridad, veracidad y confidencialidad de la información generada.

En este contexto, el Grupo cuenta con una Política de Seguridad de la Información, que establece los principios y el marco general para la gestión de los riesgos de seguridad. Asimismo, existe un Comité de Seguridad de la Información encargado de promover el conocimiento y cumplimiento de dicha política y de otras normas internas por parte de los empleados, así como de identificar y evaluar los riesgos de seguridad, emitiendo un informe anual al respecto.

Adicionalmente, se dispone de un sistema ERP corporativo como sistema principal para la gestión de la información financiera y de la documentación asociada, tales como facturas, albaranes y órdenes de compra, que se encuentra implementado en las principales sociedades del Grupo. De forma complementaria, los distintos departamentos implicados cuentan con espacios específicos en SharePoint, con perfiles de acceso restringidos, destinados a la gestión y custodia de la documentación propia de cada área.

Asimismo, el Grupo dispone de una Política de Activos Tecnológicos que regula la gestión, uso y control de los activos tecnológicos. Dicha política establece los procesos y controles necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas internas aplicables a los entornos informáticos, mediante la definición, implantación y revisión periódica de actividades de control relacionadas, entre otros aspectos, con la gestión de accesos, licencias de software, contraseñas, usuarios y permisos, así como con el almacenamiento y la recuperación de la información.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Greenergy revisa periódicamente las actividades ejecutadas por terceros que son relevantes para el proceso de preparación de la información financiera o podrían afectar indirectamente a su fiabilidad.

Las evaluaciones, cálculos o valoraciones encomendados a terceros, que puedan afectar de modo material a los estados financieros, son sometidas a un proceso de revisión interna para verificar la corrección de las hipótesis y asunciones más significativas empleadas, así como a una revisión y contraste por parte de los auditores externos en el contexto de la auditoría externa de las principales filiales del consolidado del Grupo.

Se utilizan proveedores de reconocido prestigio a nivel internacional, asegurando que no se ven afectados por ningún hecho que pueda deteriorar su independencia. Además, se han diseñado controles transaccionales para revisar y verificar las actividades realizadas por estos proveedores, garantizando el cumplimiento de los acuerdos establecidos. Adicionalmente, se ha elaborado un documento sobre la identificación y tratamiento de las "Service Organizations" en la organización. Una Service Organization es un proveedor externo que presta servicios clave para la organización y cuyos procesos pueden impactar en los controles internos de la compañía relacionados con la elaboración de la información financiera. Este documento formaliza las directrices relacionadas con la contratación y supervisión de proveedores externos o "Service Organizations", alineando estas prácticas con los estándares de control interno y las mejores prácticas del mercado.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Director de Controlling, Consolidación y Reporting y la Responsable de Consolidación y Controlling, bajo dependencia de la Directora Financiera, son los responsables de la elaboración, publicación, implantación y actualización del Manual de Políticas Contables del Grupo. Asimismo, tiene asignada, entre otras, las siguientes responsabilidades en relación con las políticas contables del Grupo:

- Definir las políticas contables que aplican a las operaciones que constituyen la actividad del Grupo.
- Definir y actualizar las prácticas contables del Grupo.
- Resolver las dudas y conflictos derivados de la interpretación de las normas contables.
- Homogeneizar las prácticas contables del Grupo.

El Manual de Políticas Contables es objeto de revisión periódica, al menos con carácter anual, con el objetivo de evaluar la necesidad de su actualización. En dicho proceso, el Director de Controlling, Consolidación y Reporting y la Responsable de Consolidación y Controlling analizan la existencia de novedades contables, regulatorias o cambios en las operaciones del Grupo que puedan requerir la modificación o incorporación de criterios contables, las cuales son previamente anticipadas a los responsables de la elaboración de los estados financieros cuando resulta necesario.

El Manual recoge las principales operaciones propias del negocio y su correspondiente tratamiento contable, de conformidad con el marco contable de referencia aplicable a Grenergy.

En caso de que, como resultado de la revisión, se identifique la necesidad de actualizar el Manual de Políticas Contables, la versión actualizada es remitida a todos los responsables de contabilidad del Grupo.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El Manual de Políticas Contables permite la preparación, revisión y aprobación de la información financiera con formatos homogéneos sirviendo de guía de actuación.

El proceso de consolidación y preparación de los estados financieros consolidados se realiza de manera centralizada a través del Director de Controlling, Consolidación y Reporting y la Responsable de Consolidación y Controlling.

La elaboración de la información financiera consolidada se inicia con la agregación de los estados financieros individuales de cada una de las sociedades que conforman el perímetro de consolidación, para su posterior consolidación en base a la normativa contable del Grupo.

La información financiera reportada a la CNMV se elabora a partir de los estados financieros consolidados obtenidos a través del citado proceso, así como de cierta información complementaria reportada por las filiales, necesaria para la elaboración de la memoria anual y/o semestral. Paralelamente, se realizan controles específicos para la validación de la integridad de dicha información.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2025 se ha trabajado en la implantación de una herramienta de consolidación financiera, con el objetivo de reforzar la eficiencia, trazabilidad y homogeneidad del proceso, sin que ello haya supuesto en el presente ejercicio una alteración del modelo de consolidación ni de los controles existentes.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

De forma específica, en relación con las actividades de supervisión de la información financiera, la Comisión de Auditoría ha desarrollado, entre otras, las siguientes actividades durante el ejercicio social 2025:

- Ha revisado las cuentas anuales consolidadas del Grupo y la información financiera periódica trimestral, semestral y anual, que debe suministrar el Consejo de Administración a los mercados y a sus órganos de supervisión, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación en su elaboración de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Ha supervisado la evaluación del diseño e implementación del modelo SCIIF.
- Ha revisado con los auditores externos las deficiencias del sistema de control interno observadas, en su caso, en el desarrollo de los distintos trabajos de auditoría y revisión. A su vez, los auditores externos han informado a la Comisión de Auditoría del grado de implantación de las recomendaciones puestas de manifiesto en la realización de sus trabajos.

La Dirección Financiera realiza la evaluación del SCIIF de aquellas sociedades más relevantes del Grupo. La evaluación de la importancia relativa se establece en base a una serie de parámetros principales, de aspectos cuantitativos, tomando como base los Estados Financieros Consolidados auditados del ejercicio 2024, valorando a su vez, criterios cualitativos. En consecuencia, la evaluación del SCIIF ha comprendido la revisión y evaluación de los controles de las sociedades incluidas en el alcance definido a partir del análisis de relevancia realizado.

La función de auditoría interna apoya a la Comisión de Auditoría en el desarrollo de sus competencias, siendo una de ellas la supervisión del funcionamiento del entorno de control de la sociedad. Asimismo, dentro de su Plan Anual de Auditoría Interna, el cual es aprobado por la Comisión de Auditoría y utilizado como base para informar periódicamente de las actividades de Auditoría Interna, se incluye la supervisión del SCIIF de Grenergy. En este sentido, Auditoría Interna ha supervisado todos los procesos del SCIIF, comunicando los resultados de sus evaluaciones a los

departamentos involucrados y a la Comisión de Auditoría. Además, se han formulado planes de acción para implementar las recomendaciones identificadas, según sea necesario.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El auditor externo se reúne periódicamente con la Comisión de Auditoría y le comunica las debilidades de control interno identificadas en las revisiones llevadas a cabo, así como el grado de avance de los planes de acción establecidos para su mitigación.

La Comisión de Auditoría trata en sus reuniones las eventuales debilidades de control que pudieran afectar a los estados financieros, requiriendo, en su caso, a las áreas afectadas la información necesaria, para así evaluar los efectos que pudieran producirse sobre los estados financieros.

El artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración dispone que la Comisión de Auditoría tiene como funciones, entre otras, "supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tal efecto, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración".

Además, conforme al artículo 10 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Auditoría deberá velar por que el Consejo de Administración presente las cuentas a la Junta General de Accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría. En los supuestos excepcionales en que existan salvedades, la Presidenta de la Comisión de Auditoría y, excepcionalmente, los auditores, explicarán con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Al objeto de cumplir con lo dispuesto en dicho artículo 10, en las reuniones mantenidas entre la Comisión de Auditoría y los auditores externos se anticipa cualquier discusión o diferencia de criterio existente. A su vez, el auditor externo informa, en su caso, de los principales aspectos de mejora sobre control interno que haya identificado como consecuencia de su trabajo. Adicionalmente, la Dirección Financiera informa sobre el grado de implantación de los correspondientes planes de acción establecidos para corregir o mitigar los aspectos identificados.

Por otra parte, la Comisión de Auditoría se reúne con los auditores de las cuentas individuales y consolidadas a fin de revisar, por un lado, las cuentas anuales del Grupo y, por otro, determinada información financiera periódica trimestral y semestral que debe suministrar el Consejo de Administración a los mercados y a sus órganos de supervisión, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación en su elaboración de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Durante el ejercicio 2025, el auditor externo ha estado reunido con la Comisión de Auditoría en 5 sesiones en relación con la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas, así como en relación con la verificación externa del informe en materia de sostenibilidad.

F.6. Otra información relevante.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

El Grupo ha sometido a revisión voluntaria su SCIIF, la cual ha sido efectuada por el auditor de las cuentas del Grupo. Se adjunta el informe correspondiente al ejercicio 2025 como Anexo 1.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [X] Explique []

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:
- a) Sea concreta y verificable.
 - b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
 - c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple Cumple parcialmente Explique

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple Explique

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple Explique

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple Cumple parcialmente Explique

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple Cumple parcialmente Explique

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple Cumple parcialmente Explique

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple Cumple parcialmente Explique

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Explique No aplicable

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:
- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
 - b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
 - c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
 - d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
 - e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explicar []

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple Cumple parcialmente Explique

La Sociedad cumple con todos los puntos de esta recomendación salvo por el c). No obstante, la Sociedad continúa trabajando para el pleno cumplimiento de esta recomendación.

El motivo por el cual no se incluye en la política de control y gestión de riesgos el nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable se debe a la naturaleza propia del sector de energías renovables en el que opera Grenergy, en la medida en que está sujeto a factores de elevada complejidad y variabilidad. En este contexto, la fijación de un umbral único de riesgo aceptable podría no resultar plenamente representativo de la realidad del negocio ni facilitar la toma de decisiones ajustada a las circunstancias cambiantes del sector. En cualquier caso, Grenergy ha identificado los riesgos concretos mediante un mapa de riesgos que le permite clasificarlos según su impacto y probabilidad de ocurrencia. A partir de esto, ha determinado los riesgos más relevantes y ha dispuesto los controles que deberán aplicarse por parte de las unidades de negocio en la gestión de esos riesgos. Las unidades de negocio, en su actividad habitual, implementan medidas de gestión encaminadas a mitigar de forma razonable los riesgos que les afectan.

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple Explique No aplicable

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:
- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
 - b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
 - c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
 - d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
 - e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
- Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []
51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.
- Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []
52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.
- Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple Cumple parcialmente Explique

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

[N/A.]

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[24/02/2026]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí
[√] No

**Informe de Procedimientos Acordados
referido a la "Información relativa al
Sistema de Control Interno sobre la
Información Financiera (SCIIF)" de
GREENERGY RENOVABLES, S.A.
correspondiente al ejercicio 2025**



**The better the question.
The better the answer.
The better the world works.**



**Shape the future
with confidence**

INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS REFERIDO A LA “INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)”

A los Administradores de
GREENERGY RENOVABLES, S.A.

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de GREENERGY RENOVABLES, S.A. (en adelante, la Entidad) y con nuestra carta propuesta de fecha 3 de julio de 2025, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la “Información relativa al SCIIF” adjunta en el apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo de GREENERGY RENOVABLES, S.A. correspondiente al ejercicio 2025, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Entidad en relación a la información financiera anual.

Los Administradores son responsables de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno, así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación con la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.



A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2025 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación con la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la entidad en relación con el SCIIF - información de desglose incluida en el Informe de Gestión - y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 5/2013 de 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y modificaciones posteriores, siendo la más reciente la Circular 3/2021, de 28 de septiembre de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la entidad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la comisión de auditoría.

4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del Consejo de Administración, Comisión de Auditoría y otras comisiones de la entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación con el SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la Carta de Manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido la Ley de Sociedades de Capital y por las Circulares de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

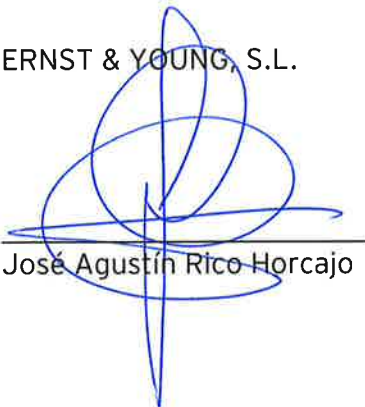
**INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA**

ERNST & YOUNG, S.L.

2026 Núm. 01/26/00245
SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Sello distintivo de otras actuaciones

ERNST & YOUNG, S.L.



José Agustín Rico Horcajo

25 de febrero de 2026